



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LA RECOGIDA BÁSICA Y TRANSPORTE A PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA DE PUNTOS DE CONTENERIZACIÓN Y CONTROL DE VERTIDOS INCONTROLADOS, RECOGIDA Y TRANSPORTE DE VOLUMINOSOS Y PODAS Y SERVICIO DIFERENCIADO PARA LA RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE LAS FRACCIONES PAPEL-CARTÓN Y ENVASES LIGEROS EN EL MUNICIPIO DE OGÍJARES (GRANADA)

ÍNDICE

PARTE GENERAL

CLAUSULA PRIMERA. MARCO NORMATIVO

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO

CLAUSULA TERCERA. PRESTACIÓN DIFERENCIADA DE LOS SERVICIOS Y OPERACIONES QUE INCLUYE EL CONTRATO

3.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO.

3.2. ÁMBITO FUNCIONAL.

3.2.1. RECOGIDA BÁSICA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS.

3.2.2. LIMPIEZA DE ÁREAS DE RECOGIDA, CONTROL DE VERTIDOS INCONTROLADOS Y RECOGIDA DE VOLUMINOSOS Y PODAS.

3.2.3. RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE FRACCIONES PAPEL-CARTÓN Y ENVASES LIGEROS.

3.3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

PARTE ESPECIAL. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

CLAUSULA CUARTA. SERVICIO DIFERENCIADO DE RECOGIDA BÁSICA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS.

4.1. ALCANCE DEL SERVICIO.

4.2. SISTEMA DE RECOGIDA.

4.3. TRANSPORTE DE RESIDUOS.

4.4. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

4.5. MEDIOS MATERIALES Y EQUIPO HUMANO.

4.6. CONTENERIZACIÓN.

4.7. PROYECTO BÁSICO DEL SERVICIO.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

CLAUSULA QUINTA. LIMPIEZA DE PUNTOS DE CONTENERIZACIÓN, CONTROL DE VERTIDOS INCONTROLADOS Y RECOGIDA Y TRANSPORTE DE VOLUMINOSOS Y PODAS.

- 5.1. ALCANCE DEL SERVICIO.**
- 5.2. FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.**
- 5.3. EQUIPOS Y DOTACIONES.**
- 5.4. PROYECTO BÁSICO DEL SERVICIO.**

CLAUSULA SEXTA. SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA DE LAS FRACCIONES PAPEL-CARTÓN Y ENVASES LIGEROS.

- 6.1. ALCALCE DEL SERVICIO.**
- 6.2. TRANSPORTE Y DESTINO DE LOS RESIDUOS.**
- 6.3. SISTEMA DE RECOGIDA.**
- 6.4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.**
- 6.5. CONTENERIZACIÓN.**
- 6.6. EQUIPOS DE RECOGIDA.**
- 6.7. PROYECTO BÁSICO DEL SERVICIO.**

DISPOSICIONES COMUNES

CLAUSULA SÉPTIMA. ORGANIZACIÓN GENERAL. PROGRAMA DE TRABAJO.

- 7.1. ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN.**
- 7.2. MATERIALES ASIGNADOS, INSTALACIONES Y PARQUE MÓVIL.**
- 7.3. EQUIPO HUMANO.**
- 7.4. IMAGEN DEL SERVICIO.**

CLAUSULA OCTAVA. COORDINACIÓN Y MEJORA DE CALIDAD DEL SERVICIO.

- 8.1. COORDINACIÓN ESTRATÉGICA.**
- 8.2. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.**
- 8.3. MEDIDAS DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.**
- 8.4. PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD.**
- 8.5. CONTROL DE LA PRESTACIÓN.**

CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

CLAUSULA DÉCIMA. CONTENIDO DE LA OFERTA.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

El Ayuntamiento de Ogíjares (Granada), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 TRLCSP y 68 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre y en cumplimiento de sus obligaciones, así como de las disposiciones legales vigentes, y al objeto de contratar la prestación de la recogida básica y transporte a planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, recogida y limpieza de soleras, limpieza de puntos de contenerización y control de vertidos incontrolados, recogida y transporte de voluminosos y podas y servicio diferenciado para la recogida separada y transporte de las fracciones papel-cartón y envases ligeros en el municipio de Ogíjares (Granada), redacta el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

PARTE GENERAL

CLAUSULA PRIMERA. MARCO NORMATIVO

Tanto las propuestas emitidas como el final desarrollo de los servicios diferenciados que engloban el objeto de la prestación deberán regirse por las normas de ámbito normativo autonómico y estatal vigente así como la desarrollada en el marco de la protección ambiental y en concreto en relación a los residuos sólidos urbanos, entre las que destacan:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Directiva 2008/98/CEE de 19 de noviembre sobre los residuos.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 1481/2001 de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Orden MMA/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.
- Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Directiva 94/62/CE, de 20 de diciembre, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los envases y residuos de envases.
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022, aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de noviembre de 2015.

CLAUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto general del presente Pliego de Prescripciones Técnicas fijar las condiciones técnicas que han de regir la prestación de los siguientes servicios:

- 1º. Recogida diferenciada básica y transporte de residuos domésticos y comerciales, incluidos los generados en mercados, ferias, fiestas y zonas comerciales e industriales, recogida y limpieza de soleras con retirada mediante vehículo satélite de los residuos tales como enseres, mobiliario, poda, inertes, etc. Incluye la



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

contenerización (suministros y reposición), mantenimiento, limpieza y reparación del parque de contenedores.

- 2º. Limpieza de los puntos de recogida e islas de contenedores¹, control de vertidos incontrolados, servicio de recogida de voluminosos y podas con limpieza manual y baldeo de los suelos y limpieza exterior de los contenedores.
- 3º. Recogida separada y transporte de residuos de las fracciones de papel-cartón y envases ligeros. Incluye la contenerización (suministros y reposición), mantenimiento, limpieza y reparación del parque de contenedores.

Los trabajos objeto del contrato se realizarán con estricta sujeción a las instrucciones contenidas en el presente Pliego, a sus Anexos y a la oferta (entendida en sentido amplio: proyecto técnico, mejoras, etc.) que servicio de base para la adjudicación del contrato.

Todos estos documentos tienen carácter contractual. El contratista deberá seguir en el desarrollo de los trabajos, todas las definiciones y los detalles de ejecución contenidos en la mencionada documentación.

Los servicios descritos constituyen una unidad funcional no susceptible de aprovechamiento por separado puesto que la coordinación entre ellos es imprescindible para la consecución del objeto de calidad que pretende alcanzar el contrato.

La diferenciación en los servicios que se hace en el ámbito funcional descrito a continuación, responde a aspectos organizativos y de eficiencia, debiendo para el correcto funcionamiento del servicio atender a la globalidad como única prestación que cubra las necesidades públicas a satisfacer.

CLÁUSULA TERCERA. SERVICIOS Y OPERACIONES QUE INCLUYE EL CONTRATO

3.1. ÁMBITO GEOGRÁFICO

La ejecución de los servicios se extenderá a todo el término municipal de Ogíjares (Granada), delimitados a todas aquellas zonas pobladas ubicadas en suelo urbano incluidas las instalaciones localizadas en suelo urbano industrial (Polígono Tecnológico de Ogíjares).

El Ayuntamiento podrá modificar, por aumento o disminución los límites del ámbito territorial. Para ello deberá comunicarlo al contratista, con 15 días de anticipación, siempre que no sea resultado de actuaciones de nueva ejecución, como puedan ser la creación de nuevas zonas de trabajo, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el apartado siguiente.

El contratista se obliga a admitir zonas de nueva creación por incremento de la superficie de suelo urbano, siempre que este aumento no supere el 5% con respecto a la superficie total de actuación al inicio del contrato. Todo ello en iguales condiciones a las incluidas en el contrato de prestación definido en el presente, con la previa comunicación al contratista en el plazo suficiente (no inferior a 15 días).

3.2. ÁMBITO FUNCIONAL

¹ Aquellos puntos donde se agrupan varios contenedores que facilitan la clasificación de los residuos reciclables no orgánicos.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

La prestación licitada engloba los siguientes servicios diferenciados:

3.2.1. RECOGIDA BÁSICA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS

Se entenderá por recogida la operación consistente en el acopio de residuos, incluida la clasificación y almacenamiento iniciales, para su transporte a una instalación de tratamiento.

Las fracciones objeto de recogida y transporte serán las denominadas como de carácter domiciliario de conformidad a la definición dada por la vigente ley de residuos, en la cual el concepto “residuo doméstico” viene referido a *“residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas”*, añadiendo que *“se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados en servicios e industrias”*, *“los residuos que generan en hogares de aparatos eléctricos y electrónicos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria”*, *“los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas (...), los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados”*

Incluye en este servicio la recogida y limpieza de soleras² y depósito de residuos existentes fuera del contenedor en el interior de éstos, así como la retirada y transporte a Punto Limpio de los residuos sobrantes (voluminosos, podas, enseres, mobiliario, inertes, etc.).

No están incluidos en el objeto de la prestación los siguientes:

- Residuos radiactivos, explosivos, materias fecales, aguas residuales, subproductos animales cubiertos por el Reglamento CE nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo (con la excepción señalada por la propia Ley 22/2011), así como residuos líquidos o pastosos.
- Vehículos abandonados.
- Residuos industriales que por sus características cualitativas o cuantitativas no pueden ser asumidos por el servicio municipal, al no ser asimilables a domésticos.
- Residuos peligrosos no procedentes de hogares o comercios.
- Residuos sanitarios sobre los que no se tenga competencia en base a su peligrosidad.
- Animales muertos procedentes de explotaciones ganaderas.

Será obligación del contratista la recogida de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios e industrias enmarcadas dentro del ámbito territorial incluido su transporte a planta de tratamiento o centro de centro convenido para su entrega a gestores autorizados, disponiendo para ello los medios materiales y humanos necesarios para la correcta ejecución de dichas labores, todo ello de conformidad a la definición del servicio dada en la cláusula cuarta del presente.

Enmarca este servicio básico de recogida los siguientes servicios especiales:

² Residuos que se pueden observar en el entorno del contenedor, ya sea en el suelo o sobre los mismos, ya sean de pequeño tamaño (bolsas de basura domiciliaria cerradas o esparcidas en el entorno, enseres de pequeña entidad, cartonaje o bolsas de envases de origen domiciliario,...) o de gran tamaño (muebles, podas, restos de embalajes,...)



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- Recogida y transporte de los residuos de industrias y comercios, así como otros sectores de actividad no afectados por la recogida selectiva. Sólo se recogerán aquellos que no tengan una prestación de recogida propia y produzcan residuos asimilables a residuos domésticos.
- Recogida y transporte de los residuos generados en el mercado ambulante semanal.
- Recogida y transporte de los residuos generados en la celebración de ferias y fiestas.
- Recogida puerta a puerta y transporte de los residuos generados en la Urb. El Carmelo.

Debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.7 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos, la gestión de los residuos comerciales no peligrosos y de los residuos industriales domésticos concedida en este pliego no tendrá carácter de exclusividad, pudiendo ser también llevada a cabo por sus productores a través de gestores autorizados.

3.2.2. LIMPIEZA DE ÁREAS DE RECOGIDA Y CONTROL DE VERTIDOS INCONTROLADOS. RECOGIDA Y TRANSPORTE DE VOLUMINOSOS Y PODAS

Este servicio tiene por objeto la mejora de la imagen de la prestación, duplicando en distinto horario al anterior servicio, las labores de retirada y limpieza de los puntos de contenerización al objeto de lograr un incremento de la limpieza general e higiene de los puntos y zonas en las que se ubiquen los recipientes de recogida. Se realizará en horario distinto al servicio de recogida básica y diferenciado de éste.

Consistirá, entre otras, en la realización de las labores de depósito de residuos fuera de contenedor y barrido manual de la isla y zona circundante de los puntos donde se ubiquen los contenedores para la recogida de residuos domésticos, indistintamente de su tipología, incluido el baldeo de la isla y limpieza exterior del contenedor con agua a presión. Dentro de estas labores se integrará la retirada de suciedad bajo los recipientes de recogida de residuos domiciliarios y aquellos que formen la isla y la limpieza exterior de los recipientes en las condiciones y frecuencias descritas en la cláusula quinta.

En este punto se engloba el servicio de recogida diario de muebles, enseres y poda depositados por los particulares en los puntos o lugares definidos por esta administración en cada caso.

3.2.3. RECOGIDA SEPARADA Y TRANSPORTE DE FRACCIONES PAPEL-CARTÓN Y ENVASES LIGEROS

El contratista deberá efectuar la contenerización (suministro, instalación y reposición), recogida y transporte separada de las fracciones papel-cartón y envases domésticos y comerciales generados dentro del término municipal de Ogíjares. El presente pliego contempla los siguientes:

- Contenerización separada, mediante la dotación de los recipientes de carga lateral necesarios para cubrir el actual modelo implantado en el municipio.
- Recogida separada de las fracciones de papel-cartón y envases, mediante el vaciado de los recipientes.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- Transporte y depósito o vertido separado de los residuos hasta las plantas de tratamiento correspondientes.

La gestión separada o selectiva de los residuos se ajustará en todo momento al modelo de separación implantado por el Ayuntamiento en su ámbito territorial.

Las fracciones de residuos de papel-cartón y envases ligeros deben ser contenerizadas, recogidas y transportadas de forma totalmente separada una de otra, garantizado que en ningún momento del proceso de recogida y transporte se mezclen las distintas fracciones, con el objetivo de lograr una eficaz gestión final de los mismos.

Para el sostenimiento de las labores y procesos inherentes a este servicio de contenerización, recogida y transporte separado de las fracciones papel-cartón y envases ligeros, los subproductos obtenidos de la recogida separada pasarán a ser propiedad del contratista, el cual, en el marco del convenio de colaboración con ECOEMBAJALES, S.A., del que consta la adhesión por parte de este Ayuntamiento, facturará a su favor, a través del sistema establecido, las cantidades recogidas en el término municipal de Ogíjares.

3.3. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será la definida por el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

Comenzará la prestación a la firma del acta de inicio, debiendo el contratista incorporar los trabajadores que viene obligados a subrogar, así como los restantes medios personales, los bienes materiales, maquinaria y aquellos otros que debe proporcionar de conformidad a la oferta presentada y demás documentos contractuales.

La totalidad del material y maquinaria de nueva adquisición deberá ponerse en funcionamiento en el plazo máximo de tres meses desde la firma del acta de inicio de la prestación de los servicios.

A la expiración del contrato, el contratista se verá obligado a prolongar la prestación por período máximo de seis meses de una manera obligatoria a requerimiento del Ayuntamiento hasta tanto un nuevo contratista se haga cargo de la prestación de la recogida y transporte de residuos.

PARTE ESPECIAL. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS

CLÁUSULA CUARTA. SERVICIO DIFERENCIADO DE RECOGIDA BÁSICA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS

4.1. ALCANCE DEL SERVICIO.

El servicio a prestar consistirá en la recogida de residuos domésticos (incluidos los procedentes de actividades comerciales, de servicios e industriales) y su transporte a Planta de Tratamiento, mediante contenerización de tipología carga lateral en todo el ámbito territorial a excepción del área que conforma la Urb. El Carmelo, la cual se vendrá a realizar mediante recogida puerta a puerta con tipología de recipientes de carga trasera.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

Incluye en este servicio la recogida y limpieza de soleras y el depósito de residuos existentes fuera del contenedor en el interior de éstos, así como la retirada y transporte a Punto Limpio de los residuos sobrantes (voluminosos, podas, enseres, mobiliario, inertes, etc.).

Al igual, la recogida, carga y transporte básica de residuos domiciliarios, enmarca los siguientes servicios especiales:

- Recogida y transporte de los residuos asimilables a urbanos generados por las industrias y comercios, así como otros sectores de actividad no afectados por la recogida selectiva y que no tengan una prestación de recogida propia.
- Recogida y transporte de los residuos generados en el mercado ambulante semanal.
- Recogida y transporte de los residuos generados en la celebración de ferias y fiestas.
- Recogida puerta a puerta en el ámbito de la Urb. El Carmelo.

Es obligación del contratista efectuar los siguientes procesos:

- **Contenerización** (suministro, instalación y reposición). Instalación de un parque de recipientes normalizados (contenedores) de capacidad 3.200 litros, pudiendo el Ayuntamiento aportar otros de distinta tipología y capacidad inferior. Se instalarán según su capacidad de asumir la generación de residuos de la zona ámbito de la prestación.
- **Recogida** de las distintas fracciones de residuos domésticos, asimilables o comerciales, de servicios e industriales no peligrosos, mediante el vaciado de los contenedores existentes o a través de la recogida puerta a puerta en la Urb. El Carmelo.
- **Servicio de recogida y limpieza de soleras.** Depósito de residuos existentes fuera del contenedor en su interior, retirada y transporte a Punto Limpio de los residuos sobrantes (voluminosos, podas, enseres, mobiliario, inertes, etc.). Esta tarea incluye la recogida del contenido de los recipientes de cualquier tipo y capacidad, así como de los residuos que pudieran aparecer en el entorno de contenedores o islas de contenedores, así como todos aquellos trabajos de pre o post recogida-transporte necesarios para la adecuación de la prestación a la calidad del servicio pretendida y el mantenimiento de la limpieza general de las áreas de recogida.
- **Transporte** de los residuos recogidos a la planta de destino correspondiente, garantizando que en ningún momento del proceso se mezclen las distintas fracciones, con el objetivo de lograr una eficaz gestión final de los mismos.

4.2. SISTEMA DE RECOGIDA.

El sistema elegido por el Ayuntamiento de Ogíjares para la prestación de este servicio de recogida en la totalidad del término municipal, salvo las excepciones descritas para las recogidas especiales que quedan descritas en el epígrafe 4.4. *Organización de los servicios*, es la carga lateral, caracterizado por su rapidez, limpieza, seguridad y comodidad en la recogida de los residuos urbanos municipales.

Para la implantación de la recogida y transporte de residuos, bajo los objetivos de mejora y optimización, los concurrentes deberán tener en cuenta la distribución y organización



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

urbana del término municipal a la hora de describir el sistema de puesta en marcha de los trabajos licitados.

4.3. TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS.

En este caso, el lugar de depósito se encuentra en el término municipal de Alhendín, Planta “Eco-Central”, ubicada en Ctra. Otura-La Malahá, Km 3,5, de forma general. Para aquellos residuos retirados de las soleras por no ser objeto de contenerización, el destino será el depósito clasificado del Punto Limpio Municipal.

4.4. ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

4.4.1. SERVICIOS GENERALES

La empresa contratista se obliga a recoger los recipientes que contengan los residuos domésticos depositándolos en el vehículo recolector y revertir los recipientes al lugar de origen.

El servicio de recogida y transporte se deberá dividir en al menos **dos rutas diferenciadas** de recogida, las cuales deberán quedar definidas y diferenciadas en las proposiciones de los licitadores, debiendo quedar claro los medios materiales y humanos destinados al correcto desarrollo del servicio básico de recogida y transporte de residuos domésticos.

En el proceso de recogida y vaciado de los contenedores los vehículos se situarán de forma que no obstaculicen el tránsito en la vía pública y respetarán la ordenación municipal del tráfico de la ciudad.

Debido a la distribución espacial y tipología del municipio existen zonas en el centro urbano (calles de ancho inferior a 3 metros) en las que no es posible, bajo condiciones de seguridad, realizar la recogida de los contenedores de carga lateral mediante equipo recolector-compactador, por lo que será necesario **definir un servicio de retirada de dichos puntos mediante un vehículo satélite y su traslado a una zona cargadero**. Estas zonas serán definidas por los licitadores en sus propuestas, siendo el Ayuntamiento el que resolverá sobre la ubicación final de éstas.

Cualquier incidencia que impida el normal funcionamiento de la maquinaria y demás medios materiales, será solventada en todo caso en un plazo inferior a las 12 horas a contar desde el inicio del servicio que corresponda, debiendo suplirse con medios de características similares o superiores, o excepcionalmente mediante cambio o prolongación de los horarios de prestación del servicio. Todo ello deberá ser puesto en conocimiento del Ayuntamiento de manera inmediata.

Durante las labores de manipulación y traslado de contenedores con residuos, no se podrá derramar ninguna clase de residuos y en el caso de que así sucediese, el contratista estará obligado a que de forma inmediata sean retiradas, quedando limpios los lugares donde se ha efectuado la recogida por los empleados del contratista, disponiendo para ello de los medios y materiales necesarios. **Igualmente, al objeto de mantener el buen estado de limpieza del área en la que se circunscribe los trabajos, el contratista deberá retirar la “basura fuera del contenedor”, al igual que cualquier resto de residuo domiciliario, sin excepción, que puedan quedar alojados junto a los contenedores o islas de contenedores, una vez realizado el vaciado de los recipientes, sin solapamiento con otros servicios sujetos al contrato.**

Ante tal obligación, los licitadores en sus Proyectos de Organización deberán establecer un sistema de limpieza y retirada de soleras que persiga el cumplimiento de los objetivos de limpieza marcados en este Pliego. Así, deberá quedar especificado en las propuestas



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

presentadas el establecimiento del **servicio de limpieza y retirada de “basura fuera del contenedor” (incluido mobiliario, enseres, podas, inertes, etc.)**, especificando los medios materiales y humanos que lo compondrán, teniendo en consideración las siguientes obligaciones:

- Siempre que se trate de residuos domiciliarios asimilables a urbanos (material de pequeño volumen, bolsas de residuos, restos vegetales mezclados de pequeña entidad,...) el contratista deberá depositar correctamente en el interior de los respectivos contenedores todo residuo encontrado fuera del contenedor en un radio de al menos 2 metros en torno a la ubicación de depósito o isla de contenedores, incluidas las fracciones de recogida separada.
- En caso excepcional, de no ser posible el previo depósito de los residuos encontrados en los alrededores del punto de recogida o isla en el interior de éstos (como define el párrafo anterior), deberán ser depositados en su interior con posterioridad a su descarga por parte del servicio de recogida básica.
- Si se encontraran residuos (cajas, embalajes, pequeños enseres, sillas, mobiliario, inertes, etc...) que no pudieran ser depositados en el interior de los contenedores correspondientes o que pudieran alterar el normal servicio de recogida, éstos serán recogidos y depositados en las instalaciones del Punto Limpio municipal por parte del contratista, en el horario establecido para la recogida básica, quedando prohibido el solapamiento con otros servicios objeto del presente contrato.
- En caso de que se localicen residuos en áreas distintas a las de depósito de contenedores, en estos casos los operarios deberán comunicar tales circunstancias excepcionales al ayuntamiento en el momento de la detección de la incidencia.

No se permitirá el trasvase de residuos de un vehículo a otro. En caso de absoluta necesidad, esta operación solo podrá efectuarse en los lugares previamente autorizados por el Ayuntamiento. En todo caso se procederá de forma que no se produzcan derrames y malos olores.

De manera general las acciones de carga, transporte y vaciado de residuos domiciliarios se ejecutarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Los R.S.U. serán recogidos y transportados por vehículos de caja compactadora.
- Los vehículos deberán ser vaciados totalmente en el lugar de destino, una vez haya finalizado su itinerario o haya cargado hasta el límite de su capacidad.
- El transporte de la fracción de residuos domiciliarios se realizará el mismo día de su recogida sin que pueda ser depositada en otro lugar que no sea su destino en la planta de tratamiento, ni quedarse en los mismos vehículos recolectores de un día para otro.
- Un vehículo cargado de R.S.U, no podrá permanecer estacionado en el viario del término municipal sin antes haber estado vaciado. En caso de avería, la empresa se compromete a su vaciado sin crear molestias a la vecindad.

En otro orden, los objetos de valor que el contratista encuentre en el proceso de recogida de residuos domiciliarios y resto, deberán ser entregados en la Policía Local o en el departamento municipal habilitado a tal fin.

4.4.2. HORARIOS Y FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS GENERALES



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

La recogida de los residuos domiciliarios en servicio ordinario, sin recogida selectiva, se efectuará **con carácter general de domingo a viernes, a excepción de sábados y festivos**.

En los casos de dos festivos consecutivos, se prestará uno de los dos días, a determinar en cada momento según las necesidades del servicio.

La **recogida domiciliaria general**, a excepción de los casos especiales descritos en el epígrafe 3.4.3. del presente, se llevará a cabo de manera obligatoria en **horario nocturno, entre las 22:00 horas y las 07:00 horas**.

Dentro del citado horario general se podrá adelantar o atrasar el inicio de la jornada en un máximo de una hora según estacionalidad o necesidades específicas, todo ello previa comunicación por escrito y autorización del Ayuntamiento.

Los licitadores deberán especificar el horario concreto para cada ruta de recogida básica y transporte de residuos domiciliarios de las definidas en su propuesta, debiendo ajustarse en todo caso a las características del párrafo anterior, debiendo quedar todo claramente determinado en la correspondiente planimetría, sin perjuicio de que el Ayuntamiento pueda determinar de forma preceptiva cambios o modificaciones en el mismo respetando el horario general.

4.4.3. SERVICIOS ESPECIALES

- Recogida y transporte de residuos asimilables a domésticos generados por industrias y comercios ubicados en las zonas de recogida general.

Las industrias y comercios, así como otros sectores de actividad no afectados por la recogida selectiva, deberán ser recogidos por el contratista, dentro de la ruta de recogida definida en su propuesta.

Dicha recogida se enmarcará dentro del horario y frecuencia descrita en el epígrafe anterior para la recogida básica general.

En estas zonas, los licitadores podrán proponer medidas que vayan encaminadas a la mejora de la eficacia de la recogida y el fomento de la recogida separada.

- Recogida y transporte de residuos asimilables a domésticos generados en el mercado ambulante semanal (mañana de los martes).

Dentro del recinto en el que se desarrolla el mercado ambulante semanal se dispone de un contenedor de carga lateral de capacidad 3.200 litros, de cuya recogida y transporte deberá hacerse cargo el contratista con frecuencia dos veces en semana, quedando obligado a su vaciado en igual horario al definido para el servicio general de recogida básica en la madrugada de martes a miércoles y de viernes a sábado en todo caso.

- Recogida y transporte de residuos asimilables a domésticos generados en Fiestas y Fiestas Patronales.

Será obligatorio para los licitadores incluir en sus propuestas la prestación del servicio de **recogida extraordinaria de residuos con motivo de las Fiestas Patronales**. Dicha recogida será de obligado cumplimiento para el contratista.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

El servicio consiste en la instalación y posterior retirada de los contenedores destinados a la recogida de residuos generados en el Recinto Ferial durante las jornadas de celebración de las Fiestas Patronales. Para facilitar las tareas de recogida de residuos durante estos días el Ayuntamiento pondrá a disposición del contratista las unidades necesarias de contenedores de carga trasera de capacidad 800 litros, los cuales deben ser retirados durante todas las jornadas de celebración de las Fiestas Patronales en horario de mañana, a partir de las 10:00 H y nunca después de las 13:00 H.

De otro lado, con motivo de la salida en procesión de la imagen del Patrón local, el contratista debe realizar la retirada de los contenedores distribuidos en las calles del municipio por las que discurre el recorrido de la procesión celebrada con motivo de la festividad. Dicho recorrido será comunicado con antelación suficiente al contratista una vez sea aprobado por la corporación municipal.

Los trabajos especiales de recogida serán objeto de coordinación entre los servicios municipales y los correspondientes al contratista y deberán ser aprobados por el Ayuntamiento. La recogida se iniciará en horario de tarde, a partir de las 14:00 horas y nunca después de las 18:00 horas y **no tendrá consideración de servicio extraordinario**.

De otro lado, por parte del Ayuntamiento se podrán celebrar Ferias y Fiestas que requieran de una recogida y transporte especial de residuos. Para estos casos los licitadores en su oferta preverán una prestación especial que defina las labores de recogida y transporte de los residuos generados durante la celebración de estas o cualquiera otra de carácter similar (Navidad, Carnaval, Semana Santa, Cruces, etc.).

• Caso excepcional de la recogida puerta a puerta en la Urb. El Carmelo.

El contratista deberá incluir en su oferta la recogida especial realizada en la Urb. El Carmelo. Esta se realizará **puerta a puerta, mediante sistema de carga trasera, con frecuencia dos veces en semana, en franja horaria entre las 09:00 y las 14:00 horas de los días martes y viernes**.

Los recipientes de recogida son de titularidad privada no requiriendo de los servicios de suministro y reposición así como los de mantenimiento, limpieza y reparación.

Los licitadores en el Proyecto de Organización deben describir los medios materiales y humanos con los que se realizará la prestación especial de recogida puerta a puerta de los residuos generados en la Urb. El Carmelo, definiendo una ruta diferenciada de la recogida general para este servicio especial.

El transporte de los residuos generados, al igual que en las anteriores recogidas especiales se realizará a la “*Eco-Central Granada*” ubicada en el término municipal de Alhendín (Granada).

4.5. MEDIOS MATERIALES Y EQUIPO HUMANO.

Los equipos y materiales necesarios para la ejecución de éste y restantes servicios serán propiedad del contratista y no podrán ser utilizados en otros servicios que no sean los propios del contrato.

Para poder funcionar en el marco del contrato, cualquier vehículo, máquina, equipo o elemento deberá ser aceptado por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

Los licitadores en el Proyecto de Organización deben describir los medios materiales y equipo humano con los que se realizará el servicio, debiendo tener en cuenta que como mínimo para la correcta ejecución de las rutas de recogida y restantes servicios especiales que enmarca la recogida y transporte general, se necesitarán:

- Recolector-compactador de residuos urbanos, carga lateral.
- Recolector-compactador de residuos urbanos, carga trasera (recogida caso especial Urb. El Carmelo mediante sistema 'Puerta a Puerta').
- Vehículo Lava-contenedores.
- Vehículo satélite o similar.

Los materiales y equipos ofertados deben perseguir el objetivo de máxima calidad, fiabilidad e imagen (ruido, productividad, estética,...). Estos modelos serán de libre elección por parte de los licitadores, debiendo indicar claramente si la maquinaria aportada es de nueva adquisición o no, en el caso de no serlo indicará matrícula, antigüedad y número de horas de trabajo o motor.

En la oferta los licitadores describirán con detalle los materiales previstos, así como las previsiones de plantilla que considere necesarias en cada una de las operaciones a realizar, en número suficiente para la cobertura de la prestación en las condiciones dispuestas en el presente Pliego, teniendo en cuenta jornadas de descanso, período vacacional, bajas temporales, o cualquier otra incidencia que puede surtir, al objeto de no verse afectado en ningún caso la prestación objeto de licitación.

4.6. CONTENERIZACIÓN.

La contenerización consiste en la gestión del parque de contenedores imprescindible para el acopio de los residuos domiciliarios generados en el ámbito territorial de Ogíjares. Así, las prestaciones del servicio consistirán en:

- Gestionar el sistema de almacenamiento previo a la recogida de los residuos domiciliarios, garantizando tanto la capacidad instalada como la existencia de un número de contenedores suficiente para atender al volumen de residuos generados y adecuado a las distintas fracciones en que se divide, a las fluctuaciones en la generación de residuos que pudieran producirse como las incidencias que sobre el parque instalado se produzcan a lo largo de la vigencia del contrato.
- Mantener y conservar los contenedores en las condiciones óptimas que precisa su uso, así como reponer aquellos que se deterioren y queden inutilizados para su uso por cualquier motivo.
- Retirada, transporte, almacenamiento y restitución posterior de contenedores instalados en la vía pública cuando las circunstancias lo hagan necesario.

Parte de los contenedores serán aportados por el Ayuntamiento, de conformidad al número y tipología dispuestos en el inventario municipal (según Anexo I). Los recipientes de nueva aportación o implantación, así como los empleados en reposiciones o sustituciones a lo largo de la vida del contrato serán de titularidad del contratista, a excepción de los existentes anteriormente o aquellos que durante la vida del contrato puedan aportarse por parte del ayuntamiento.

En ningún caso se trata de una transmisión de la titularidad sino de una mera cesión de uso durante el tiempo de vigencia del contrato por lo que no existe posibilidad de subrogación



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

de éstos por parte del Ayuntamiento aun cuando sean utilizados con exclusividad en el contrato de prestación adjudicado.

El suministro de las unidades necesarias para cubrir la totalidad del servicio y el reemplazo, sustitución e instalación en aquellas ubicaciones que lo requieran, se aportará por el contratista incluyéndose tal acción dentro del presupuesto de licitación, no considerándose servicio extraordinario. Las unidades retiradas deberán ser ubicadas por el contratista en los puntos que determine el Ayuntamiento una vez aprobados los trabajos de reemplazo.

Por otra parte, los sistemas de señalización de recipientes permanentes en la vía pública (horquillas metálicas, hitos o similar), dependerán exclusivamente del ayuntamiento sin suponer carga para el contratista.

Los contenedores propuestos deberán ser compatibles con el sistema y vehículos de recogida por lo que los licitadores y finalmente el contratista no podrán plantear ningún cambio en el sistema de contenerización previsto en el presente pliego.

Los licitadores deberán suministrar, sustituir e instalar las unidades necesarias para los reemplazos en aquellas ubicaciones donde se deba sustituir la carga trasera por carga lateral, así como la aportación de las unidades que se requieran en la correcta puesta en marcha del servicio. Según el inventario del que dispone el Ayuntamiento en referencia al actual parque de contenedores, **al menos se requieren 100 unidades** de contenedores para la recogida de residuos domiciliaria con sistema de vaciado por carga lateral de capacidad 3.200 litros, aunque el Ayuntamiento podrá aportar unidades de capacidad inferior hasta completar el número de recipientes que cubre el servicio de recogida.

Los licitadores deberán adoptar compromiso de aportación de dichas unidades.

Igualmente, en sus ofertas deberán incluir el compromiso de reservar un porcentaje de al menos el 5% de contenedores de RSU (según Anexo I, este porcentaje se aplicará sobre las unidades actuales [230], suponiendo éste 5% un total de 11 contenedores), para destinar al **suministro de contenedores adaptados a personas con diversidad funcional**.

En este caso, quien resulte contratista deberá acreditar, mediante el correspondiente certificado emitido por entidad competente en materia de normalización, el cumplimiento de la norma UNE-EN 170001 de accesibilidad universal.

Todos los recipientes cumplirán las normas internacionales vigentes en cuanto a calidad y funcionalidad de los mismos, que garanticen la idoneidad de los mismos para su uso por la ciudadanía y los servicios de recogida. Para ello, el contratista deberá aportar las oportunas certificaciones e informes que avalen lo anterior, emitido por entidades reconocidas.

- **Contenedores soterrados:**

En la actualidad existen en el municipio diferentes zonas de contenerización soterrada que requieren de su recogida diaria en iguales condiciones que la recogida de los contenedores de superficie, en concreto:

- **Plaza Alta.** Equipo soterrado con cajón de doble buzón para contenedores de carga lateral y recogida de residuos domiciliarios. Modelo SOLRIE. Carga superior de doble gancho y sistema hidráulico automatizado que no requiere de la presencia del operario en la vía pública. En la misma isla se disponen una batería de buzones para las fracciones de recogida selectiva de residuos.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- **C/ Real Baja** (cruce con C/ Veracruz). Dos equipos soterrados para contenedores de carga trasera. Modelo EQUINORD. Cada equipo se compone de una caja con cuatro buzones de carga superior de doble gancho. Conexión manual mediante manguera al circuito hidráulico. El ayuntamiento se obliga a la adaptación del punto al sistema carga lateral. No obstante, hasta tanto no se realice la modificación el punto permanecerá precintado, obligándose el contratista a disponer de contenedores de superficie que sustituyan al punto de recogida soterrado. Una vez esté en funcionamiento el punto de recogida soterrado con la adaptación a carga lateral, el contratista se obliga a contenerizar y recoger el punto en la frecuencia y horario establecidos en el presente.
- **C/ Cmno. de Las Gabias** (Cruce con calle Severo Ochoa). Equipo soterrado con cajón de doble buzón para contenedores de carga lateral y recogida de residuos domiciliarios. Modelo NOVATECNIC. Carga superior de doble gancho y sistema hidráulico automatizado que no requiere de la presencia del operario en la vía pública. En la misma isla se disponen una batería de buzones para las fracciones de recogida selectiva de residuos.

Las circunstancias de los mismos son diferentes, atendiendo fundamentalmente a su año de instalación. Actualmente no se dispone de un contrato de mantenimiento en vigor habiéndose agotado en todos los casos el periodo de garantía.

Los licitadores deberán incluir en sus ofertas un plan de mantenimiento preventivo de los elementos mecánicos que alcance el lavado de las plataformas y buzones (interior-exterior) y la revisión del buen funcionamiento de los equipos descritos, trabajos estos tendentes a prolongar la vida útil de los mismos, bajo las condiciones mínimas establecidas en el apartado B) del epígrafe que se detalla a continuación.

Queda excluido de la prestación, los siguientes casos:

- Los contenedores metálicos, o de cualquier otra naturaleza o fracción distinta a las señaladas, de gran capacidad, con o sin sistema de compactación.
- Los recipientes que sean empleados por entidades que tengan contratada la gestión de sus residuos a entidades autorizadas ajenas al Ayuntamiento de Ogíjares.
- Los cubos o contenedores destinados al uso interno de comunidades de vecinos para depósito intermedio u otras entidades generadores, así como los contenedores del sistema especial puerta a puerta que recoge la Urb. El Carmelo.

El ayuntamiento se compromete a poner a disposición del contrato todos los contenedores de 800 litros y unidades de 2.400 litros, según inventario aportado en Anexo I del presente.

- **Ubicación de los contenedores de la vía pública:**

Respecto de la colocación de los contenedores se tendrán en consideración los siguientes aspectos:

Se establece la zonificación inicial existente abierta a modificación según el Proyecto de organización del servicio aportado siempre y cuando se justifique técnica y económicamente de forma suficiente y se someta a aprobación del Ayuntamiento (se aporta inventario de ubicación actual según Anexo II).



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

Una vez establecidas, estas no podrán ser modificadas sin motivo justificado y sin autorización previa municipal. En cualquier caso la ubicación de los contenedores estará sujeta a su aprobación final por el ente local.

En caso de detectarse insuficiencia de volumen en algún punto determinado, y fuese inviable la ampliación de recipientes en el mencionado punto, el contratista deberá plantear ubicaciones alternativas en las proximidades, las cuales estarán sometidas a la consideración y aprobación final por parte de la entidad contratante.

Los contenedores se colocarán en aquellos lugares donde su presencia moleste lo menos posible. El Ayuntamiento de Ogíjares podrá modificar la colocación y el número de los contenedores, tanto al inicio como durante el plazo de ejecución del contrato, quedando obligado el contratista a ejecutar cualquier requerimiento de cambio de ubicación en un plazo no superior a 48 horas desde la emisión de la correspondiente orden, si no existe impedimento ajeno al propio servicio.

Una vez decidido el emplazamiento definitivo de los contenedores, se procederá a su colocación por parte del contratista.

En el momento de inicio de la prestación el contratista revisará el listado de los contenedores. Tras la revisión inicial del inventario, éste deberá mantenerse actualizado en cuanto a número, modelo, incidencias de mantenimiento, etc.

Se llevará un control de las operaciones en cada contenedor, de manera que se pueda conocerse en todo momento:

- su ubicación.
- las operaciones de mantenimiento realizadas.
- el estado de conservación.

Debiendo el contratista poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier modificación de la situación inicial en cuanto a ubicación, capacidad y el estado de los contenedores.

• Mantenimiento y conservación de contenedores de superficie

Los licitadores propondrán los mejores sistemas para resolver posibles incidencias en lo que a conservación, mantenimiento y limpieza de contenedores respecta, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

A) Respecto al mantenimiento, conservación y reparación de los contenedores:

El mantenimiento, conservación y reparación por deterioro, avería o desperfectos que pudieran hacer que el recipiente quedara fuera de servicio (cualquiera que sea el motivo), será a cargo de la empresa contratista a su riesgo y ventura; el ayuntamiento no se hace responsable de los daños o desperfectos que se puedan producir. En todo caso el contratista podrá iniciar cuantas reclamaciones o acciones judiciales sean necesarias contra quienes atenten o produzcan daños a los mismos.

Cuando un contenedor se considere deteriorado, se observe una avería o se comprueben desperfectos que lo inutilicen para su normal uso, será obligación del contratista su reparación, reposición o ampliación de recipiente, si fuese necesario.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

En casos en los que los recipientes requieran reparaciones de entidad, la avería presentada sea de difícil o imposible reparación o se consideren inviables en el uso normal (cualquiera que sea el motivo), el contratista deberá proceder a la retirada de la vía pública sustituyéndolo por uno en perfecto estado de mantenimiento en el plazo máximo de 48 horas. Una vez el contenedor deteriorado esté en el parque central, la empresa o bien lo reparará o bien lo dará de baja en función de si es posible o no su reparación.

Las restantes incidencias que se detecten respecto del mal estado o aspecto exterior de los contenedores, ya sean reparaciones in situ o conservación y mantenimiento de las condiciones de imagen e higiene, se resolverán como máximo en 72 horas desde la notificación.

El contratista dispondrá de un depósito de contenedores nuevos para poder afrontar cualquier sustitución al ritmo de incidencias que se puedan producir. Este depósito será como mínimo del 5% de los contenedores existentes por cada tipo durante la vida total del contrato.

De otro lado, en aquellas ubicaciones en las que se compruebe por parte de los servicios de inspección municipal, desbordes de residuos debido a exceso en su generación, ya sea en distintas épocas del año (incremento estival) o en los días (lunes) posteriores al descanso en el servicio, el contratista quedará obligado a disponer la instalación de las unidades de contenedores de refuerzo necesarias en tal o tales ubicaciones, todo ello al objeto de dar adecuado dimensionamiento del parque de contenedores en relación a la generación de residuos en cada ubicación o isla de las instaladas en el término municipal, debiendo hacerse cargo de su recogida y transporte posterior.

B) Respecto al mantenimiento, conservación y reparación de los equipos soterrados.

El contratista deberá hacerse cargo del mantenimiento preventivo y revisión integral de éstos con periodicidad de al menos una vez al mes. El servicio consiste en la revisión y verificación de los mecanismos de funcionamiento del sistema así como estado del buzón y tambor, en al menos los siguientes aspectos:

- Revisión general de la plataforma suelo, bien del solado o bien del suelo metálico, comprobación de los refuerzos y estado de oxidación.
- Comprobación y ajuste del sistema de izado y apertura, comprobación del movimiento subida-bajada de la plataforma y nivelación.
- Comprobación de compuertas, apertura, cierre y revisión de juntas de goma perimetrales de estanqueidad.
- Comprobación de elementos mecánicos y elementos del circuito eléctrico y cuadro.
- Comprobación del funcionamiento del equipo mediante interruptores y mando a distancia.
- Engrase general en elementos mecánicos.
- Limpieza de juntas y canales de pluviales (incluida retirada de residuos que pudieran aparecer).
- Limpieza exterior de los buzones mediante lavado a presión.

Con frecuencia mínima semestral se deberá realizar una limpieza del foso, con retirada de los residuos acumulados y succión de lixiviados. Si se detectaran malos olores



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

incompatibles con la calidad del ambiente, a petición del ayuntamiento deberá procederse a la limpieza y desinfección en un plazo no superior a 48 horas.

Las inspecciones deberán remitirse al Ayuntamiento con periodicidad mensual, debiendo quedar acreditado que a la fecha de revisión se han realizado las comprobaciones arriba descritas y que no existen anomalías principales o secundarias que afecten al correcto funcionamiento del equipo.

En caso de que en la revisión se observe deterioro, avería o desperfectos que pudieran hacer que el equipo quedara fuera de servicio (cualquiera que sea el motivo) el contratista deberá comunicarlo de manera inmediata al Ayuntamiento.

En lo relativo al mantenimiento correctivo, el contratista deberá hacerse cargo de las reparaciones menores tendentes a la prolongación de la vida útil del equipo, como pueda ser la sustitución de latiguillos, goma antiruido, cable de acero o relé, incluida tornillería y pequeñas piezas (codos, guías, cantoneras, etc.), debiendo disponer los medios mecánicos y equipo humano necesarios para la ejecución de los trabajos de reparación descritos, los cuales deberán realizarse en el plazo de 48 horas tras la detección de la incidencia.

Todas aquellas averías o desperfectos de mayor entidad, que requieran la sustitución de piezas de componentes principales (chapa, cuerpo de buzón, chasis, válvula anticaida, electroválvula, etc.) se notificarán de inmediato al Ayuntamiento junto a informe de las piezas y materiales necesarios para la correcta reparación (junto a presupuesto/oferta de reparación), a fin de que los servicios técnicos puedan ser concededores del calado de la avería y acordar las actuaciones necesarias al respecto.

Los desperfectos de obra civil (baldosas movidas, desprendimiento de bordillos, pintura de bordillos, etc.) serán comunicados de inmediato al Ayuntamiento.

C) Respetto de la limpieza de los contenedores:

El contratista está obligado a disponer de un sistema de limpieza de los contenedores de forma periódica, de tal forma que se garantice el correcto estado de higiene de los mismos.

Corresponde a cada licitador determinar la descripción con detalle de tal prestación como crea conveniente para garantizar la correcta limpieza del parque de contenedores, y en concreto realizar el siguiente servicio:

- Se llevará a cabo un lavado integral de los contenedores con la aplicación de agua a presión y una disolución jabonosa que permita el adecuado lavado y desinfección del interior y exterior de los contenedores para R.S.U. situados en la vía pública. Los contenedores se enjuagarán y desinfectarán de manera periódica durante todo el año en la vida total del contrato.
- La frecuencia mínima exigida será de una vez al mes a excepción de la época estival comprendida entre el 1 de junio al 30 de septiembre donde se duplicará la frecuencia (1 vez cada 15 días). El número mínimo de limpiezas exigido por año de contrato será de al menos 16 limpiezas distribuidas de conformidad a la frecuencia descrita en este párrafo.
- Se dispondrá de los equipos de trabajo y camiones especializados en función de tipo de contenedor así como de los productos idóneos para la correcta y eficiente limpieza y desinfección interior y exterior de los contenedores.
- Las labores de limpieza deben estar totalmente coordinados con los servicios de recogida y transporte de residuos para garantizar la total eficacia de los mismos,



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

evitando la presencia de residuos domésticos o comerciales en el interior de los recipientes en el momento de su limpieza.

4.7. PROYECTO BÁSICO DEL SERVICIO.

Los licitadores en su proposición técnica deberán describir de manera detallada los medios materiales y equipo humano destinado a la realización de las labores que engloban el servicio descrito, así como el programa de trabajo propuesto (metodología y sistemas a emplear así como los equipos a utilizar y composición de éstos, frecuencias y horarios de trabajo, etc.). En la presentación del proyecto por parte de los licitadores, para aquellas descripciones, conceptos y estipulaciones contenidas y previstas en el presente Pliego bastará una mera remisión al mismo sin ser necesaria su reproducción.

Esto se traduce en la presentación de un Proyecto de Organización, con sujeción estricta a las condiciones establecidas en esta cláusula, que deberán ser aceptadas íntegramente por el licitador, de tal forma que se cumpla el objetivo fundamental de recoger todos los residuos adecuadamente y de mantener permanentemente un buen estado de limpieza. El cumplimiento de las obligaciones de esta cláusula se consideran aspectos esenciales cuyo incumplimiento, contradicción u omisión podrá dar lugar a la exclusión en el proceso de contratación.

El Proyecto de Organización será objeto de valoración y deberá contener al menos los siguientes aspectos:

- Relación de recorridos debidamente justificados, rutas establecidas y justificación de cumplimiento de recogidas especiales.
- Puntos y horarios estimados de inicio y finalización, de descanso y al menos dos puntos intermedios más, ajustados a la franja horaria obligatoria fijada en el epígrafe 4.4.2. del presente.
- Composición de los equipos, maquinaria y parque móvil a utilizar, números, características, etc. que más adecuadamente se ajusten a cada recorrido.
- Equipo humano destinado al desarrollo de las labores del servicio.
- Actuaciones encaminadas a realizar las labores de sustitución y reemplazo de contenedores, donde se describa plazo de ejecución de tales labores, los medios materiales y personales, así como el periodo de adaptación al cambio de sistema de recogida en aquellos lugares que requieran el reemplazo.
- Número, tipo y características de contenedores aportados al contrato.
- Trabajos destinados al mantenimiento, limpieza y reparación del parque de contenedores de conformidad a lo descrito en el epígrafe 4.6. del presente.
- Descripción de labores de recogida y transporte de los servicios especiales (zonas comerciales e industriales, mercado ambulante, ferias y fiestas) justificando horarios, equipos, maquinaria, parque móvil, actuaciones de control, etc., con estricta sujeción a los detalles descrito en el epígrafe 4.4.3.
- Planificación y coordinación de las labores que integran el servicio y control del servicio. Aspectos de organización general que fomenten el autocontrol del servicio.
- Planos de detalle de cada itinerario propuesto y servicios especiales.

Se valorará la aportación de datos técnicos de la prestación del servicio y evaluaciones, en especial:

- Sistemas de evaluación de una mejor gestión del servicio.
- Sistema de autocontrol de la gestión mediante aportación de datos y puesta en conocimiento de manera periódica al ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

En relación con los equipos, se especificará como mínimo:

- Dimensiones principales.
- Capacidad (m³);
- Índice de compactación.
- Tipo de elevador.
- Tipo de contenedor y norma.
- Distancia máxima y mínima del eje de simetría del camión al centro del contenedor.
- Vida útil (horas de funcionamiento) y kilometraje.
- Consumo de combustible (litros/100Km a pleno rendimiento y en desplazamiento).
- Niveles de dBA, CO₂ y NO_x (mg/Km) emitidos.

En todo caso, los licitadores deberán aportar compromiso de adscripción de los materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de la recogida, entre los que deberán quedar incluidos las unidades de contenedores, en número y tipo (características técnicas y capacidad) y equipo humano para el correcto desarrollo de las labores del servicio.

CLAUSULA QUINTA. LIMPIEZA DE PUNTOS DE CONTENERIZACIÓN, CONTROL DE VERTIDOS INCONTROLADOS Y RECOGIDA Y TRANSPORTE DE VOLUMINOSOS Y PODAS

5.1. ALCANCE DEL SERVICIO.

Este servicio tiene por objeto mejorar la imagen de la prestación mediante la limpieza manual y baldeo según frecuencia e higiene de los puntos y zonas en los que se ubiquen los recipientes de recogida, así como la retirada de los residuos que no puedan ser depositados en el interior del contenedor correspondiente.

Por otro lado, en aras de mantener un adecuado control en la aparición de vertidos incontrolado y depósito de residuos fuera del contenedor, este servicio prevé la realización de una recogida diaria de muebles, enseres y poda que sean depositados por los particulares, previo aviso al ayuntamiento, en los puntos o lugares definidos por esta administración en cada caso.

Ambos servicios se realizarán de manera diferenciada en el tiempo al servicio de recogida básica y transporte de residuos domésticos sin posibilidad de solapamiento en aras de la mejora de la eficacia en la consecución del objetivo de calidad y limpieza.

Ambos servicios se prestarán en el ámbito geográfico general que define este pliego.

5.2. FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO.

- Limpieza de puntos de contenerización.

Las labores que se describen a continuación se realizarán con la misma frecuencia que el servicio de recogida-transporte general, en horario diferenciado dentro de la franja



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

comprendida entre las 13:00 y las 21:00 horas y de manera diferencial al servicio de recogida general.

Las labores objeto de este servicio de las que deberá hacerse cargo el contratista consistirán en:

- La retirada de la “basura fuera del contenedor”, al igual que cualquier resto de residuo domiciliario sin excepción que puedan quedar alojados junto a los contenedores o islas de contenedores, introduciendo los bolsas o restos que puedan observarse en el entorno del contenedor, en iguales condiciones a las descritas en el epígrafe 3.4.1. del presente (retirada de soleras), con la retirada de los residuos no depositados en el interior del contenedor y su depósito en el Punto Limpio Municipal.
- Realizar con frecuencia diaria las labores de barrido manual en el entorno de los contenedores e islas de recogida, debiendo retirar los restos de suciedad que quedaran alojados bajo los recipientes, cualquiera que sea su tipología, mediante soplado y posterior barrido manual.
- Al menos una vez en semana se procederá al baldeo de la zona exterior y bajo los recipientes de recogida y el mantenimiento estético de los puntos de recogida mediante lavado exterior con agua a presión de los contenedores, retirada de carteles, publicidad o cualquier identificativo que no corresponda a los aprobados y consensuados entre el contratista y el Ayuntamiento.

El área circundante a los puntos de recogida e islas de contenedores será la formada por un radio de al menos 2 metros alrededor de estos puntos.

El servicio de limpieza deberá colocar cualquier tipo de residuo que no haya sido depositado correctamente en el interior del recipiente por los ciudadanos así como retirar aquellos que por sus características hagan imposible su depósito en los respectivos recipientes por separado, salvo casos en los que los residuos se dispongan en áreas distintas a las de depósito de contenedores; en estos casos los operarios deberán comunicar tales circunstancias excepcionales tanto a la empresa como al ayuntamiento, en el momento de la detección de la incidencia.

Los licitadores en sus propuestas podrán disponer las medidas precisas para la realización de este servicio en aquellos puntos de mayor problemática o “puntos negros” a fin de dar efectivo cumplimiento al objeto de mejora de imagen y limpieza pretendida.

Al igual se podrán plantear servicios específicos en áreas y zonas donde los residuos domiciliarios de origen comercial y/o industrial tengan mayor presencia y en los que el inadecuado depósito por parte de los usuarios del servicio produzca una percepción negativa del servicio, sin perjuicio de los medios y medidas que disponga el Ayuntamiento de cara a la concienciación y sensibilización de la población.

• Control de vertidos incontrolados y recogida separada y transporte de muebles, enseres y poda.

El contratista deberá disponer de los medios materiales y equipo humano necesarios para la correcta ejecución de las labores consistentes en la recogida de muebles y enseres domésticos de los que sus propietarios quieran deshacerse, así como restos orgánicos de jardinería (podas) que se depositen en los puntos de la vía pública que el Ayuntamiento defina.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

Con el servicio de limpieza de puntos de contenerización se procederá a la retirada de todos los objetos voluminosos, trastos y muebles viejos, enseres y restos de poda, localizados en el entorno de los contenedores de recogida domiciliaria u otros puntos de la vía pública a determinar por el Ayuntamiento, debiendo velar el contratista de su correcta retirada al objeto de que la vía quede de manera diaria limpia de estos residuos.

Los residuos retirados serán trasladados a las instalaciones del Punto Limpio municipal para su almacenamiento y posterior entrega al gestor autorizado que corresponda. Se valorará positivamente la separación y diferenciación de estos residuos para su posterior reutilización o reciclado.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de propiedad sobre las diferentes fracciones de residuos recogidos mediante este servicio.

5.3. EQUIPOS Y DOTACIONES.

Los equipos y materiales necesarios para la ejecución de éste y restantes servicios serán propiedad del contratista y no podrán ser utilizados en otros servicios que no sean los propios del contrato.

Para poder funcionar en el marco del contrato, cualquier vehículo, máquina, equipo o elemento deberá ser aceptado por el Ayuntamiento.

En la oferta los licitadores describirán con detalle los materiales previstos, así como las previsiones de plantilla que considere necesarias en cada una de las operaciones a realizar, en número suficiente para la cobertura de la prestación en las condiciones dispuestas en el presente Pliego, teniendo en cuenta jornadas de descanso, período vacacional, bajas temporales, o cualquier otra incidencia que puede surtir, al objeto de no verse afectado en ningún caso la prestación objeto de licitación.

Se utilizarán vehículos diferenciados de los vehículos empleados en la recogida domiciliaria de R.S.U., pudiendo emplear:

- Vehículo caja abierta.
- Vehículo satélite o similar.

5.4. PROYECTO BÁSICO DEL SERVICIO.

Es obligatorio la presentación de un Proyecto de Organización, con sujeción estricta a las condiciones establecidas en esta cláusula, que deberán ser aceptadas íntegramente por el licitador, de tal forma que se cumpla el objetivo fundamental de recoger todos los residuos adecuadamente y de mantener permanentemente un buen estado de limpieza. El cumplimiento de las obligaciones de esta cláusula se consideran aspectos esenciales cuyo incumplimiento, contradicción u omisión podrá dar lugar a la exclusión en el proceso de contratación.

En la presentación del proyecto por parte de los licitadores, para aquellas descripciones, conceptos y estipulaciones contenidas y previstas en el presente Pliego bastará una mera remisión al mismo sin ser necesaria su reproducción.

El Proyecto será objeto de valoración y deberá contener al menos los siguientes aspectos:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- Relación de tareas y horarios, ajustados a la franja horaria obligatoria fijada en el epígrafe 5.2. del presente.
- Composición de los equipos, maquinaria y parque móvil a utilizar, números, características, etc., que más adecuadamente se ajusten a las características de cada tarea.
- Equipo humano destinado al desarrollo de las labores del servicio.
- Aspectos de organización general que fomenten el autocontrol del servicio.

En relación con los equipos, se especificará como mínimo:

- Dimensiones principales.
- Capacidad (m³);
- Índice de compactación.
- Tipo de elevador.
- Tipo de contenedor y norma.
- Distancia máxima y mínima del eje de simetría del camión al centro del contenedor.
- Vida útil (horas de funcionamiento) y kilometraje.
- Consumo de combustible (litros/100Km a pleno rendimiento y en desplazamiento).
- Niveles de dBA, CO₂ y NO_x (mg/Km) emitidos.

Se valorará la aportación de datos técnicos de la prestación del servicio y evaluaciones, en especial:

- Sistemas de evaluación de una mejor gestión del servicio.
- Sistema de autocontrol de la gestión mediante aportación de datos y puesta en conocimiento de manera periódica al ayuntamiento.

CLAUSULA SEXTA. SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA DE LAS FRACCIONES PAPEL-CARTÓN Y ENVASES LIGEROS

6.1. ALCANCE DEL SERVICIO.

El servicio alcanza la recogida, carga y transporte hasta el correspondiente centro de tratamiento o transferencia de los siguientes residuos:

- Del papel en áreas de recogida selectiva. (Contenedor Azul).
- De los envases ligeros (envases de plásticos, metálicos y tipo brick) en áreas de recogida selectiva. (Contenedor Amarillo).

El servicio alcanza también el suministrar de los contenedores adecuados para cada una de las fracciones de recogida tanto cualitativamente como cuantitativamente, de manera que se pueda asumir la generación de residuos de estas tipologías.

El Ayuntamiento pone a disposición un vehículo cuyas características se especifican en el epígrafe 7.2. para su uso por el contratista, el cual se compromete a su conservación, mantenimiento y todo tipo de gastos de funcionamiento.

6.2. TRANSPORTE Y DESTINO DE LOS RESIDUOS.

Los residuos recogidos serán transportados a los centros de reciclado o gestores autorizados que especifique el adjudicatario en su oferta o que en su momento estipule el Ayuntamiento. En la actualidad, el destino de estos residuos es:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- Papel y cartón: RECISUR, S.L.
- Envases ligeros: "Eco-Central Granada".

6.3. SISTEMA DE RECOGIDA.

El sistema elegido por el Ayuntamiento de Ogíjares para la prestación de este servicio de recogida separa es la carga lateral.

6.4. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO.

De manera general el servicio incluirá la recogida de residuos domiciliarios, comerciales e industriales, entendiéndose estos últimos como los generados por la actividad propia de comercio (al por mayor y al por menor), de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y mercados, así como del resto del sector servicios.

La recogida y transporte separada de las fracciones descritas se realizará en rutas diferenciadas con frecuencia de **al menos una vez en semana, incrementándose en el número de recogidas necesarias** en la zona centro, zonas comerciales e industriales y cualquier otra en las que la generación de este tipo de residuos sea mayor, con el fin de que en ningún caso se produzcan el depósito de residuos fuera del contenedor por llenado de éstos.

La recogida de estas fracciones **podrá realizarse en horario diurno** siempre y cuando los recorridos previstos no afecten al tráfico, especialmente en hora punta. Los licitadores en sus propuestas deberán presentar un dimensionamiento adecuado de este servicio así como identificar las zonas en las que se vayan a realizar la recogida de refuerzo, así como el horario e itinerarios de recogida separada. No obstante, el Ayuntamiento en función de la actual distribución de contenedores de recogida separada decidirá sobre el itinerario y frecuencia propuesta por los licitadores, consensuando con el contratista las ubicaciones, itinerarios y frecuencias que finalmente serán objeto de la prestación.

En las ubicaciones en las que se observe el desborde continuado será obligación del contratista disponer de la instalación de la/s unidad/es de contenedor/es de refuerzo necesarias de la tipología que corresponda, todo ello al objeto de dar adecuado dimensionamiento del parque de contenedores en relación a la generación de residuos en cada ubicación, así como hacerse cargo de su posterior recogida y transporte a la planta de tratamiento correspondiente en cada caso.

En el municipio se localizan puntos de recogida diferenciada en buzones soterrados (véase Anexo I y Anexo II) cuyo sistema de carga superior de doble gancho, lo que deberán tener en cuenta los licitadores a la hora de dimensionar las labores de recogida de dichos puntos bajo iguales condiciones a la contenerización mediante sistema carga lateral.

Como describe el epígrafe 3.2.3., los subproductos obtenidos de la recogida separada pasarán a ser propiedad del contratista, el cual, en el marco del convenio de colaboración con ECOEMBAJALES, S.A., del que consta la adhesión por parte de este Ayuntamiento, facturará a su favor, a través del sistema establecido, las cantidades recogidas en el término municipal de Ogíjares.

6.5. CONTENERIZACIÓN.

El contratista deberá hacerse cargo de la sustitución de las actuales unidades de recogida selectiva (contenedores metálicos de 3 metros cúbicos) con el suministro e instalación



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

de 50 unidades de contenedores con sistema de vaciado por carga lateral para la tipología de recogida papel-cartón (contenedor azul) con capacidad 3.200 litros y 50 unidades de contenedores con sistema de vaciado por carga lateral para la tipología de recogida envases ligeros (contenedor amarillo) con capacidad 3.200 litros, lo que supone un total de 100 unidades.

En ningún caso se trata de una transmisión de la titularidad sino de una mera cesión de uso durante el tiempo de vigencia del contrato por lo que no existe posibilidad de subrogación de éstos por parte del Ayuntamiento aun cuando sean utilizados con exclusividad en el contrato de prestación adjudicado.

Los contenedores propuestos deberán ser compatibles con el sistema y vehículos de recogida por lo que los licitadores y finalmente el contratista no podrán plantear ningún cambio en el sistema de contenerización previsto en el presente pliego.

Los licitadores en sus ofertas deberán incluir el compromiso de reservar un porcentaje de al menos el 5% de contenedores del total establecido como obligatorio para cada tipología (en este caso para cada tipología de las definidas al menos se deberán reservar 3 unidades de contenedores para papel-cartón y 3 unidades de contenedores para envases ligeros), para destinar al **suministro de contenedores adaptados a personas con diversidad funcional**.

En este caso, quien resulte contratista deberá acreditar, mediante el correspondiente certificado emitido por entidad competente en materia de normalización, el cumplimiento de la norma UNE-EN 170001 de accesibilidad universal.

Todos los recipientes cumplirán las normas internacionales vigentes en cuanto a calidad y funcionalidad de los mismos, que garanticen la idoneidad de los mismos para su uso por la ciudadanía y los servicios de recogida. Para ello, el contratista deberá aportar las oportunas certificaciones e informes que avalen lo anterior, emitido por entidades reconocidas.

En cuanto al mantenimiento y reparación de contenedores se deberá estar a lo descrito en el apartado A) del epígrafe 4.6. del presente.

En el caso de la limpieza la periodicidad mínima será bimestral en el caso de los contenedores destinados a la recogida de envases y trimestral para los destinados a la recogida de papel-cartón.

6.6. EQUIPOS DE RECOGIDA.

Los equipos y materiales necesarios para la ejecución de éste y restantes servicios serán propiedad del contratista y no podrán ser utilizados en otros servicios que no sean los propios del contrato.

Para poder funcionar en el marco del contrato, cualquier vehículo, máquina, equipo o elemento deberá ser aceptado por el Ayuntamiento.

Los licitadores en el Proyecto de Organización deben describir los medios materiales y equipo humano con los que se realizará el servicio, debiendo tener en cuenta que se utilizarán vehículos diferenciados de los vehículos empleados en la recogida domiciliaria de R.S.U. y como mínimo se tendrán que emplear:

- Recolector-compactador de residuos urbanos, carga lateral.
- Vehículo caja abierta, en caso de ser necesario.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

Podrán ser aceptado el vehículo recolector puesto a disposición por el Ayuntamiento (véase epígrafe 7.2).

6.7. PROYECTO BÁSCO DEL SERVICIO.

Es obligatorio la presentación de un Proyecto de Organización, con sujeción estricta a las condiciones establecidas en esta cláusula, que deberán ser aceptadas íntegramente por el licitador, de tal forma que se cumpla el objetivo fundamental de recoger todos los residuos adecuadamente y de mantener permanentemente un buen estado de limpieza. El cumplimiento de las obligaciones de esta cláusula se consideran aspectos esenciales cuyo incumplimiento, contradicción u omisión podrá dar lugar a la exclusión en el proceso de contratación.

En la presentación del proyecto por parte de los licitadores, para aquellas descripciones, conceptos y estipulaciones contenidas y previstas en el presente Pliego bastará una mera remisión al mismo sin ser necesaria su reproducción.

El Proyecto de Organización será objeto de valoración y deberá contener al menos los siguientes aspectos:

- Relación de recorridos debidamente justificados, rutas establecidas y justificación de cumplimiento de recogidas especiales.
- Horario y frecuencias estimados para cada tipología, estableciendo la franja horario determinada para cada recogida.
- Composición de los equipos, maquinaria y parque móvil a utilizar, números, características, etc. que más adecuadamente se ajusten a cada recorrido.
- Equipo humano destinado al desarrollo de las labores del servicio.
- Actuaciones encaminadas a realizar las labores de sustitución y reemplazo de contenedores, donde se describa plazo de ejecución de tales labores, los medios materiales y personales, así como el periodo de adaptación al cambio de sistema de recogida en aquellos lugares que requieran el reemplazo.
- Número, tipo y características de contenedores aportados al contrato.
- Trabajos destinados al mantenimiento, limpieza y reparación del parque de contenedores de conformidad a lo descrito en el epígrafe 3.6. y 5.5. del presente.
- Planos de detalle de cada itinerario propuesto y servicios especiales.

En relación con los equipos, se especificará como mínimo:

- Dimensiones principales.
- Capacidad (m³);
- Índice de compactación.
- Tipo de elevador.
- Tipo de contenedor y norma.
- Distancia máxima y mínima del eje de simetría del camión al centro del contenedor.
- Vida útil (horas de funcionamiento) y kilometraje.
- Consumo de combustible (litros/100Km a pleno rendimiento y en desplazamiento).
- Niveles de dBA, CO₂ y NO_x (mg/Km) emitidos.

Se valorará la aportación de datos técnicos de la prestación del servicio y evaluaciones, en especial:

- Sistemas de evaluación de una mejor gestión del servicio.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- Sistema de autocontrol de la gestión mediante aportación de datos y puesta en conocimiento de manera periódica al ayuntamiento.

En todo caso, los licitadores deberán aportar compromiso de adscripción de los materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de la recogida, entre los que deberán quedar incluidos las unidades de contenedores, en número y tipo (características técnicas y capacidad) y equipo humano para el correcto desarrollo de las labores del servicio.

DISPOSICIONES COMUNES

CLAUSULA SEPTIMA. ORGANIZACIÓN GENERAL. PROGRAMA DE TRABAJO

7.1. ORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

La dirección de los servicios de recogida y transporte corresponderá al Ayuntamiento como titular de éstos.

El contratista, para la prestación de la recogida y transporte deberá designar una persona competente y responsable, que será la encargada de la organización técnica de los trabajos, materiales e instalaciones. En este mismo sentido, la empresa habrá de nombrar un interlocutor permanente, capaz a la vez de comunicarse con los encargados de la empresa y coordinar las actuaciones inmediatas que sean necesarias.

- Planificación inicial.

La planificación inicial será propuesta por el contratista, según Proyecto presentado en la licitación y será aprobado por el Ayuntamiento, previa discusión y ajuste pertinente. Será válida en principio para toda la duración del contrato, mientras no se acuerden mejoras o ajustes.

La planificación de los trabajos no es estática, sino que deberá estar abierta a modificaciones con el fin y efecto de mejorar la eficiencia y los resultados de la prestación. Será, por lo tanto objeto de un proceso sistemático de actualización por acuerdo de ambas partes.

- Organización general.

Como consecuencia de los trabajos necesarios para cumplimentar el objeto del contrato, los licitadores indicarán en sus ofertas los aspectos de organización general que consideren más adecuados, teniendo en cuenta, al menos, los siguientes objetivos:

- Se buscará la máxima productividad.
- Se potenciará al máximo la mecanización en la ejecución de los trabajos.
- Se buscará la máxima flexibilidad y adaptabilidad.
- Se optimizarán métodos y equipos.
- Se buscará el menor impacto medioambiental en la prestación (niveles inferiores de ruido, adecuado estado de limpieza de equipos, etc).
- Se potenciará y optimizará el control en la ejecución de los trabajos.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

El contratista preparará cuantos informes y estudios relacionados con la prestación le sean ordenados por los Servicios Públicos Municipales.

7.2. MATERIALES ASIGNADOS, INSTALACIONES Y PARQUE MÓVIL.

- Ámbito general.

Las empresas licitadoras tendrán completa libertad para incluir en sus ofertas los medios materiales, vehículos, maquinaria, mobiliario urbano, utensilios e instalaciones necesarias para la perfecta prestación de la recogida y transporte, respetando las condiciones mínimas impuestas en este Pliego.

Previo al inicio de la prestación, la empresa contratista elaborará y facilitará al Ayuntamiento un **inventario completo** de todos los medios materiales, fijos y móviles, principales o accesorios, utilizados por esta para la realización de las labores de recogida y transporte. Todos los medios móviles deberán ser identificados en el inventario, además de por sus matrículas, por un código que será único para cada uno de ellos. Las modificaciones en el inventario serán notificadas de manera inmediata al Ayuntamiento. Los bienes presentados en tal inventario serán en todo caso considerados propiedad del contratista, no existiendo posibilidad de subrogación de éstos por parte del Ayuntamiento aun cuando sean utilizados con exclusividad en el contrato de prestación adjudicado.

Todos los sistemas y vehículos de recogida de residuos propuestos por los licitadores deben ser compatibles con los recipientes suministrados por el ayuntamiento y que se encuentren en uso dentro del ámbito del presente contrato. En caso contrario, será por cuenta del contratista la sustitución de los recipientes o elementos necesarios para compatibilizar los mismos.

Todos los materiales y equipos cumplirán las normas internacionales vigentes en cuanto a calidad y funcionalidad, que garanticen su idoneidad para el uso por parte de los ciudadanos. Se tendrá en especial consideración la descripción y justificación de las características específicas de ergonomía, seguridad, señalización, funcionalidad, adaptación a los equipos de recolección, emisión de ruidos en su uso, adaptación a personas con minusvalías y aspectos medioambientales.

- Instalaciones.

Se deberá contar con instalaciones fijas como base de operaciones de la prestación, donde se dispone de espacio para aparcar los vehículos, talleres y dependencias para el personal.

Como mínimo estas instalaciones estarán habilitadas y equipadas para:

- Encerrar todos los vehículos que cuenten para la prestación de la recogida y transporte.
- Mantenimiento y reparación de los vehículos.
- Dependencias para el personal.

Las instalaciones para el personal dispondrán como mínimo de vestuarios con taquillas individuales, lavabos y duchas, y todo aquello que dispone la normativa vigente. La empresa contratista se comprometerá a mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección, todas sus instalaciones.

- Medios materiales y auxiliares y parque móvil.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

Se dispondrá de los recambios necesarios, para la sustitución y reparación de las averías que sufriesen los vehículos, contenedores y equipamientos puestos a disposición para el correcto funcionamiento de la recogida y transporte de residuos.

Los equipos y materiales necesarios para la ejecución de los servicios serán propiedad del contratista, y no podrán ser utilizados en otras labores que no sean las propias del contrato. Para poder funcionar en el marco del presente contrato, cualquier vehículo, máquina, equipo o elemento deberá ser aceptado por el Ayuntamiento.

La totalidad del material necesario para el buen funcionamiento del servicio deberá ponerse en funcionamiento al inicio de la prestación, salvo aquellos que por plazos de suministro o adquisición requieran de un plazo que nunca será mayor a tres meses desde la firma del acta de inicio.

La maquinaria, materiales y equipos para cada uno de los servicios será de titularidad del contratista, a excepción de los existentes anteriormente o aquellos que durante la vida del contrato puedan aportarse por parte del ayuntamiento.

A este tenor, el Ayuntamiento de Ogíjares dispone en su inventario de bienes de un vehículo recolector-compactador cuya identificación es la siguiente:

- Marca-Modelo: VOLVO FMP62 DTA8 4 P
- Matrícula: 8317-DFK

Se pone a disposición de los licitadores la posibilidad de hacer uso durante la vida del contrato de un vehículo recolector-compactador. En caso de estar interesados los licitadores en la puesta en funcionamiento de éste, deberán ceñirse a las siguientes condiciones:

- Las reparaciones o puesta a punto del vehículo correrán a cargo en su integridad por la empresa que resultara adjudicataria, en caso de estar interesada en el uso del referido.
- Los licitadores podrán realizar a su cargo la inspección y valoración económica del estado del vehículo. El lugar e instrucciones para la inspección se expondrán en el perfil del contratante con la antelación suficiente.
- En ningún caso se trata de una transmisión de la titularidad sino de una mera cesión de uso, de tal forma que a la terminación del contrato el vehículo revertirá al Ayuntamiento en perfectas condiciones salvo el desgaste propio y habitual del uso al que debe destinarse.
- En ningún caso el vehículo podrá ser destinado a un uso, ámbito territorial o alcance distinto al del propio contrato.
- En todo caso, si la empresa que resultara finalmente contratista decidiera hacer uso del vehículo deberá hacerse cargo de los trabajos de reparación del vehículo necesarios para revertirlo a su buen estado de funcionamiento, así como de disponer del seguro obligatorio en vigor para la circulación de vehículos a motor, y proceder a la tramitación administrativa de alta en la DGT, ITV, etc.
- La opción de utilización del vehículo, previa su reparación o puesta a punto, será siempre a riesgo y ventura del contratista.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

- En caso de que el contratista considere la posibilidad de hacer uso del vehículo deberá indicarlo en el Proyecto de Organización del servicio, sin que tal posibilidad pueda ser objeto de valoración o puntuación alguna.

El combustible, productos de limpieza, y demás elementos utilizados durante la realización de los distintos trabajos irá a cargo de la empresa adjudicataria.

Como se indica en el epígrafe anterior, para los vehículos que sean aportados directamente por la empresa adjudicataria, deberá cada licitador indicar claramente en su oferta si éstos son de nueva adquisición o no, indicando en todo caso matrícula, antigüedad y número de horas de trabajo o kilómetros.

Se considera que el parque móvil propuesto para las labores de **recogida básica** domiciliaria deberá cumplir al menor con los criterios técnicos de homologación del Programa Euro 5. En todo caso no podrán superar durante el período de vigencia del contrato una antigüedad a contar desde la fecha de matriculación de cuatro (4) años.

En los restantes servicios podrá aportarse vehículos de mayor edad de matriculación, sin perjuicio de que sea objeto de valoración las características del parque móvil total que se disponga en su conjunto para la puesta en marcha de los servicios.

Las condiciones que deberá cumplir el material adscrito al presente contrato serán:

1. Informe favorable por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento.
2. Cumplir las normas generales y específicas en uso, dispositivos de seguridad y señalización necesarios para su homologación.
3. Diagnóstico favorable por parte de la Inspección Técnica de Vehículos, para el caso de vehículos que no sean de nueva adquisición.

- Especificaciones técnicas de los vehículos.

La empresa contratista presentará información técnica de los vehículos para la recogida y transporte presentando las fichas de Inspección Técnica de cada uno de los vehículos de conformidad a las características descritas en este Pliego.

Las cajas de los vehículos recolectores-compactadores de residuos cerrarán herméticamente con junta de estanqueidad, tendrán mecanismos de seguridad automáticos para la descarga, y dispositivo de seguridad situado detrás de la caja con paro inmediato del punto móvil.

Los vehículos cumplirán todos los preceptos que se señalan en el Código de la Circulación vigente para su libre circulación por la vía pública. Dispondrán en lugar visible de un faro rotatorio, con luz intermitente de color naranja.

7.3. EQUIPO HUMANO.

Los licitadores deben presentar propuesta pormenorizada de las previsiones de plantilla que considere necesarias en cada una de las operaciones a realizar.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

Se presentará una tabla global que recoja para el personal directo e indirecto el número de puestos de trabajo y la plantilla equivalente, desglosados por categorías.

Deberá presentarse, igualmente, compromiso de la empresa de mantener en todo momento la plantilla necesaria para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la realización de los trabajos de recogida y transporte, y conservar el número de jornadas/año de prestación establecidas en la oferta.

7.4. IMAGEN DEL SERVICIO.

Los medios materiales adscritos a la prestación deben identificarse como pertenecientes a éste. La empresa contratista podrá si lo desea hacer figurar su propio nombre, pero en modo tal que no reste protagonismo. El Ayuntamiento podrá hacer retirar, aumentar el número, modificar el tamaño o ubicación de los carteles y gráficos identificativos si esto no se cumpliera, o no estuvieran debidamente ubicados.

Los vehículos estarán pintados con los colores y anagramas, escudo y logo que señale el Ayuntamiento.

Los vehículos estarán siempre limpios y bien pintados. Las labores de limpieza, conservación y mantenimiento de los vehículos serán a cargo del contratista. En cuanto a la limpieza de los vehículos, éstos deberán limpiarse y desinfectarse con igual periodicidad a la establecida en el caso de limpieza de contenedores y recipientes, debiendo evitar malos olores o aspecto insalubre que dañe la imagen del servicio.

El Ayuntamiento podrá requerir al contratista, a su costa, la realización de las labores de pintura o repaso de los vehículos siempre que la primera condición de este punto no se cumpla, así como las limpiezas y mantenimiento oportuno cuando se entienda dañada la imagen de la prestación.

De otro lado, la empresa contratista deberá respetar y hacer respetar por sus operarios y personal los siguientes extremos:

1) Uniforme:

- Lo llevarán en todo momento en el que estén realizando tareas de recogida y transporte, sin otras indicaciones, anagramas o símbolos que no sean los previstos en el diseño de este uniforme.
- Se llevará limpio.

2) Cortesía:

La empresa será responsable de la cortesía de sus operarios y pondrá remedio inmediatamente a cualquier mal comportamiento de los mismos.

3) Material:

- Estricta limpieza de todos los materiales como símbolo de la limpieza ciudadana.
- Ausencia de toda indicación o símbolos y logotipos que no sean los previstos por el Ayuntamiento.
- Niveles mínimos de ruidos y contaminación permitidos, para cada tipo concreto de vehículo.

4) Deberes de los operarios:



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

Cualquier operario tendrá la obligación de señalar hechos o situaciones contrarios al buen estado de limpieza y de la recogida de residuos que haya ido observando en su itinerario y que no haya podido solucionar por él mismo, comunicándolo diariamente con la finalidad de que la empresa o la administración dictaminen los medios necesarios para corregirlas de manera inmediata.

CLAUSULA OCTAVA. COORDINACIÓN Y MEJORA DE CALIDAD DEL SERVICIO

8.1. COORDINACIÓN ESTRATÉGICA.

Al margen de las actividades propias de la buena gestión del servicio, existen una relación de funciones consideradas básicas para la mejora de la calidad de los servicios contratados, que se deben abordar de una forma más estratégica y coordinada, entre el contratista y el Ayuntamiento.

Estas funciones consideradas estratégicas para la mejora de la calidad del servicio, son:

1. El Sistema de Información y Comunicación Ayuntamiento – Empresa.
2. Las Campañas de Comunicación y Sensibilización.
3. El Plan de Mejora de la Calidad del Servicio.

Los licitadores deberán presentar propuestas de organización, gestión y financiación de estas funciones.

8.2. SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN.

En esta perspectiva, será obligación de la empresa participar con el Ayuntamiento en la definición de las herramientas necesarias para el adecuado trasvase de información Empresa-Ayuntamiento.

Así el contratista deberá considerar para la prestación incluir métodos de comunicación entre los distintos equipos que realizan su labor en la vía pública, así como entre estos y los que efectúan en las instalaciones fijas, con el fin de lograr una correcta y ágil prestación, optimización del rendimiento y la fluida transmisión de órdenes y comunicaciones.

De manera mensual, la empresa deberá remitir informe, mediante fichero informático, con datos de fácil tratamiento por parte de los servicios municipales, en relación a los servicios que recogen la prestación donde indiquen horas de trabajo en la recogida básica de residuos, incidencias detectadas y comunicadas, jornadas destinadas a la recogida separada, jornadas de conservación y mantenimiento de contenedores, reparaciones realizadas, limpiezas ejecutadas, así como aquella información que el contratista crea conveniente para el mejor conocimiento en relaciones a la prestación al objeto de comprobar el buen hacer y el mantenimiento de la calidad pretendida en el ejercicio de las labores de contenerización, recogida y transporte que rigen este pliego.

Con periodicidad anual, el contratista emitirá informe, mediante fichero informático, en relación a los residuos, por tipología, recogidos en el ámbito geográfico y funcional del contrato, así como la evaluación de los servicios prestados y los controles realizados al objeto de cumplir con los estándares de calidad requeridos por el Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

8.3. MEDIDAS DE CONCIENCIACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN.

Los licitadores podrán proponer al Ayuntamiento la adopción de medidas concretas, centradas en las especificidades y características del municipio, encaminadas a lograr la participación activa de los ciudadanos y comercios, todo ello a través de campañas de concienciación y sensibilización, así como campañas de comunicación directa.

Para ello será obligatorio incluir un Programa de información / comunicación / sensibilización ciudadana donde se incluya la ejecución de campañas y programas de educación ambiental que permitan trasladar a la población el cumplimiento de normas y la promoción de actuaciones pro-ambientales que redunden en una mejora de la calidad del servicio. El importe anual a destinar a este programa deberá ser del 0.5 % de la Oferta económica presentada.

Este Programa podrá ser ejecutado directamente por el contratista, si así se acuerda por el Ayuntamiento, y se concretará en base a su propuesta previa presentada al Ayuntamiento y debidamente aprobada.

8.4. PROGRAMA DE MEJORA DE LA CALIDAD.

Cada licitador deberá incorporar al Proyecto de Organización un Plan de Mejora de la Calidad.

Su objetivo es disponer de un procedimiento de evaluación del nivel de calidad de las prestaciones de recogida y transporte objeto del contrato, que sea sencillo y por lo tanto de fácil aplicación, principalmente para identificar y corregir aquellos defectos que puedan aparecer durante el desarrollo del contrato.

El dicho Plan el licitador deberá definir indicadores en relación a:

- nivel de calidad de la prestación de recogida.
- nivel de calidad de limpieza después de la prestación.
- nivel de limpieza de los contenedores.
- estado de los equipos del contrato

Esta evaluación se realizará por itinerarios, y se extrapolará al global del ámbito municipal objeto de la prestación, o por instalaciones o equipos y vehículos, en su caso.

8.5. CONTROL DE LA PRESTACIÓN.

El control se basará en el seguimiento del cumplimiento de las prestaciones pactadas. Los servicios estarán sujetos a las inspecciones y controles propios establecidos por el Ayuntamiento por tal de que se cumplan las estipulaciones pactadas y programaciones a las que hace referencia este Pliego.

El contratista estará obligado a poner a disposición del Ayuntamiento la información necesaria, para evitar cualquier incidencia que dificulte una correcta prestación de la actividad de control. Así, como define el epígrafe 8.2., el contratista está obligado a emitir con periodicidad mensual y anual informes en relación a los servicios que rigen el contrato.

Cualquier acción que dificulte este control se considerará como falta grave.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

El contratista tendrá a disposición del Ayuntamiento toda la información relativa al servicio por medio de los partes de trabajo, reflejando:

- Incidencias en la prestación con respecto al que prevé la programación.
- Distribución de medios humanos y materiales.
- Incidencias ocurridas durante la jornada.
- Siniestros.
- Rutas y trabajos realizados por los distintos equipos no sujetos a una programación fija.
- La situación laboral, bajas por accidentes, enfermedad, faltas, etc., de cada mes.
- La situación y estado de la maquinaria y equipos
- La situación de los contenedores.

Asimismo, el contratista queda obligado a la realización, a petición del Ayuntamiento, de cuantos informes sean necesarios o se consideren relevantes para el adecuado conocimiento e información sobre el desarrollo del contrato, señalando los resultados técnicos y económicos obtenidos, el cumplimiento o no de los objetivos marcados, las desviaciones respecto a los objetivos, etc., al objeto de valorar la marcha del contrato con respecto a la oferta aprobada.

- Inspección de la Prestación.

El Ayuntamiento, a través de su personal técnico, ejercerá la función inspectora de la prestación. En ejercicio de tal facultad, podrá dictar por escrito cuantas disposiciones redunden en el perfeccionamiento de la prestación, las cuales estará obligado a cumplir el contratista, sin perjuicio de los derechos que le amparan conforme el que establece los pliegos que rigen este contrato y en la normativa general aplicable.

Por lo tanto, los trabajadores de la contrata tendrán como parte de su cometido, además del trabajo normalmente asignado, el de inspección dentro de su área de actuación en el siguiente sentido:

- Corregirán situaciones no deseadas como puedan ser cerrar tapas de contenedores abiertos, colocar en su lugar contenedores desplazados, frenar contenedores libres, introducir bolsas de residuos depositadas fuera de los contenedores, etc.
- Darán parte a su superior sobre situaciones a corregir, como contenedores rotos o desaparecidos, muebles u otros residuos depositados en la vía pública varios días, contenedores desbordados, existencia de suciedad que no puede ser recogida con los medios habituales, etc.

Esta función inspectora se hace extensiva a todos los trabajadores de la contrata, aún cuando el tema que se trate no corresponda directamente a su cometido.

CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista y correlativos derechos de la administración municipal, los concernientes a la exacta prestación de la recogida y transporte en base al objeto del contrato en general, y en especial las siguientes:

- El cumplimiento de las disposiciones legales protectoras del trabajo y de la industria, las de previsión y seguridad social en todos sus aspectos y regulaciones, quedando exenta



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

la corporación contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas y demás infracciones de carácter laboral por parte del contratista.

- Responder de toda la indemnización civil de daños por accidentes que ocasionen los operarios, vehículos e instrumentos de trabajo utilizados, sin perjuicio de los derechos que asisten al contratista frente a los autores de los hechos o las compañías aseguradoras.
- De la misma manera responder de los daños que se hagan durante la prestación de la recogida y transporte a bienes de propiedad municipal o particular (vehículos privados aparcados; contenedores mal frenados que causen daño a bienes inmuebles o muebles, vehículos, etc.).
- Asimismo, el contratista será responsable, civil y administrativamente, ante el Ayuntamiento por las faltas de sus trabajadores y estará obligado al restablecimiento de los daños causados a terceros por la defectuosa prestación de los trabajos contratados, sin perjuicio de las sanciones contractuales que quepan.
- Serán de cuenta del contratista todos los impuestos, derechos y tasas, tributos estatales, provinciales y municipales originados por su participación.
- El contratista no podrá realquilar, ceder o traspasar los derechos y obligaciones derivados del contrato sin la autorización del Ayuntamiento.
- El personal habrá de comportarse con absoluta corrección con el público, autoridades municipales y sus agentes, mostrando si es el caso, su distintivo laboral acreditativo.
- El contratista habrá de aportar en el plazo de 10 días a partir de la firma del acta de inicio, documento para designar el representante de la empresa con quien ha de mantener su relación el Ayuntamiento.
- El contratista se compromete a mantener en perfecto estado de limpieza y desinfección todos los vehículos, contenedores y material adscrito a la prestación de recogida y transporte de residuos.
- La reparación, reposición o actuación a la que haya lugar, en caso de producirse daños que el contratista pudiera ocasionar mientras se realizan los trabajos que constituyen la prestación, correrán a cargo del seguro de responsabilidad civil que el contratista deba contratar.
- En el caso de que los elementos, maquinaria o medios de transporte resultaran dañados por alguna circunstancia imputable al Ayuntamiento de Ogíjares el seguro de responsabilidad civil contratado por el Ayuntamiento correrá con los gastos de reparación y puesta en servicio de éstos.

Representan las obligaciones municipales con los correlativos derechos a favor del contratista, las siguientes:

- Asistir al contratista en los impedimentos que se le puedan presentar para la debida prestación, pudiendo conseguir directamente el auxilio de la policía local.
- El Ayuntamiento, durante el plazo del contrato, se compromete a satisfacer el canon anual a través del pago de las cuotas fijadas, ajustadas al Pliego y al contrato.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

CLAUSULA DÉCIMA. CONTENIDO DE LA OFERTA

1º.- Proyecto de Organización.

i) Documentación que debe contener el Proyecto.

En la oferta a presentar por los licitadores se adjuntará como mínimo la siguiente documentación:

- a. Proyecto de Organización de cada servicio de conformidad a lo especificado en las cláusulas correspondientes y donde se incluya todas aquellas estipulaciones establecidas en el presente Pliego, debiendo consignar las condiciones generales que cada licitador estime oportunas con el fin de llegar a un mejor conocimiento de la Oferta-Proposición. Para aquellas descripciones, conceptos y estipulaciones contenidas y previstas en el presente Pliego bastará una mera remisión al mismo sin ser necesario su reproducción.
- b. Programa de información/comunicación/sensibilización según lo establecido en el epígrafe 8.3. del presente.
- c. Plan de Calidad de conformidad a lo estipulado en el epígrafe 8.4. del Pliego.
- d. A modo de anexo se deben aportar Fichas técnicas de los vehículos, inventario de medios materiales auxiliares, características de los contenedores aportados, planimetría, etc.
- e. Todos aquellos documentos de índole técnica que, exigidos en el presente Pliego, crea conveniente el licitador aportar al objeto de exponer con mayor claridad la oferta emitida.

ii) Instrucciones de carácter imperativo para la cumplimentación del Proyecto:

Para la elaboración del Proyecto, los licitadores deberá seguir preceptivamente las siguientes instrucciones:

- (a) El documento del Proyecto **no debe contener más de 60 páginas³** escritas en letra Times New Roman, tamaño 12, usando un espaciado interlineal de 1,15 para todo el texto. Se penalizará el exceso de paginado por encima del límite establecido en este apartado.
- (b) Dicho proyecto englobará igualmente en su contenido los apartados b) y c) del presente, para los cuales los licitadores deberán limitarse, de un lado, a la redacción del programa de información/comunicación/sensibilización con no más de **5 páginas** escritas en letra Times New Roman, tamaño 12, usando un espaciado interlineal de 1,15 para todo el texto y de otro, el plan según apartado c) **no debe contener más de 10 páginas** escritas en letra Times New Roman, tamaño 12, usando un espaciado interlineal de 1,15 para todo el texto.
- (c) En ambos casos se penalizará el exceso de paginado por encima del límite establecido en este apartado.

³ No folios, sino páginas, es decir, a 1 cara.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

(d) En total, el Proyecto (con inclusión de los apartados 1) y 2) anteriores) no podrá extenderse más allá de las 75 páginas.

2º.- Propuesta de Mejoras

En cuanto a la propuesta de mejoras, según la redacción de la cláusula 15.3. C) del Pliego de Cláusulas Administrativas, para aquellas mejoras en las que los licitadores deban aportar memoria explicativa, éstas **no deberán contener más de 5 páginas⁴** escritas en letra Times New Roman, tamaño 12, usando un espaciado interlineal de 1,15 para todo el texto.

Igualmente se penalizará el exceso de paginado por encima del límite establecido en este apartado.

3º.- Oferta económica

Respecto de la oferta económica, los licitadores deberán ofertar por una cuantía igual o inferior al presupuesto base de licitación, siendo rechazadas las ofertas (excluido el IVA) que excedan del mismo, lo que conllevará la exclusión del licitador del procedimiento de licitación.

En cuanto a la documentación deberá cumplimentarse en el documento normalizado previsto en el PCA (ANEXO II).

Las Tasas correspondiente al tratamiento de los residuos a razón de tonelada de residuos domésticos generados en el ámbito geográfico y funcional del contrato que sean abocados a Planta de Tratamiento correrán por cuenta del Ayuntamiento de Ogíjares.

A fin de evitar errores o desviaciones en las toneladas facturadas por parte de la referida planta de tratamiento, el contratista emitirá mensualmente informe, junto a copia de los tickets emitidos en la Planta de Tratamiento, en relación a las toneladas abocadas.

Todos los trabajos, medios auxiliares, personales y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución de la recogida y transporte se considerarán incluidos en el precio del contrato, aunque no figuran todos ellos explicitados en la descomposición o descripción de los precios, incluso la mano de obra, la maquinaria, el herramental, los combustibles, los productos necesarios, los gastos de mantenimiento y de administración, los generales, el beneficio industrial, los impuestos, las tasas, las condiciones de seguridad y salud legalmente exigidas etc.

El Ayuntamiento podrá introducir cambios en la organización de la prestación de la recogida y transporte cuando estos cambios no supongan incremento de medios humanos y técnicos que impliquen un incremento de los costes.

⁴ A una cara.



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

ANEXO I

INVENTARIO TIPOLOGÍA CONTENEDORES Y EQUIPOS SOTERRADOS

TIPO DE CONTENEDOR	UNIDADES
CARGA TRASERA 800 LITROS	32
CARGA TRASERA 1.100 LITROS	6
CARGA LATERAL 2.400 LITROS	110
CARGA LATERAL 3.200 LITROS	82
METÁLICO 3 M ³ RECOGIDA SELECTIVA PAPEL-CARTÓN	37
METÁLICO 3 M ³ RECOGIDA SELECTIVA ENVASES LIGEROS	54

NUMERO DE EQUIPOS SOTERRADOS

EQUIPOS SOTERRADO S	EQUIPOS	BUZONES
SOTERRADO CARGA TRASERA C. REAL BAJA (2 PH-4 EQUINIRD 4)	2	8
SOTERRADO CARGA LATERAL PLAZA ALTA (SOLRIE)	2	2
SOTERRADO CARGA DOBLE GANCHO RECOGIDA SELECTIVA	3	3
SOTERRADO CARGA LATERAL CMNO. GABIA (NOVATECNIC)	2	2
SOTERRADO CARGA DOBLE GANCHO RECOGIDA SELECTIVA	3	3



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

ANEXO II INVENTARIO UBICACIONES

Punto	TIPO	CAPACIDAD	RSU	E	P	UBICACIÓN
1	Carga lateral	2400	1			Urb. San Nicolas - Entrada
2	Carga lateral	2400	1	1	1	C/ San Pedro con San Nicolas
3	Carga trasera	800	3			Cmno. De los Tramposos (Residencia junto Colegio Santa M ^a del Llano)
4	Carga lateral	2400	1	1		C/ Colombia (Urb.La Loma)
5	Carga lateral	2400	1	1		C/ Brasil (Urb. La Loma)
6	Carga lateral	2400	1			C/ Bolivia (Urb. La Loma)
7	Carga lateral	2400	1	1	1	C/ Argentina (junto Parque La Loma)
8	Carga lateral	2400	1	1	1	C/ Argentina (Urb. La Loma)
9	Carga lateral	3200	1			C/ Panamá (Urb. La Loma)
10	Carga lateral	2400	1			C/ Cmno de Gabia (junto nº 71)
11	Carga lateral	2400	1	1	1	C/ Buganvillas (espaldas CC. Eden)
12	Carga lateral	2400	1			C/ Adelfa (junto parque Las Pedrizas)
13	Carga lateral	2400	1	1	0	C/ Las Pedrizas (junto parque)
14	Carga lateral	2400	1			C/ Cmno de Gabia (frente C/ Violeta)
15	Carga lateral	2400	2			C/ Cmno de la Loma
16	Carga lateral	2400	2	2	1	C/ Cmno de la Loma con C/ Alamo
17	Carga lateral	2400	1			C/ Cmno de Gabia
18	Carga lateral	2400	1			C/ Cmno de Gabia
19	Carga lateral	2400	1	1	1	C/ Cmno de Gabia (frente nº 46. Puente Gitanos)
20	Carga lateral	2400	1			Residencial Alkaima
21	Carga lateral	2400	1			C/ Cmno de Gabia (frente nº 20)
22	Carga lateral	2400	1	1	1	C/ Cmno de Gabia (frente nº 6)
23	Carga lateral	2400	1			C/ Cmno del Encantado
24	Carga lateral	2400	1	1	1	C/ Cmno del Encantado (con C/ Purche)
25	Carga trasera	800	3			C/ Boca de la Pescá
26	Carga lateral	2400	1			C/ Dr. Marañon
27	Carga lateral	2400	1			C/ Dr. Marañon
28	Carga lateral	2400	1			C/ Dr. Marañon
29	Carga lateral	2400	1	1	1	C/ Felix Rodriguez de la Fuente
30	Carga lateral	2400	1			C/ Dr. Castroviejo
31	Carga lateral	2400	1			C/ Dr. Castroviejo
32	Carga lateral	2400	1			C/ Dr. Rodriguez de la Fuente (junto Parque Loma Linda)
33	Carga lateral	2400	1			C/ Dr. Rodriguez de la Fuente (junto Parque Loma Linda)
34	Carga Lateral	3200	1			Vía Servicio, junto Los Quintos
35	Carga lateral	2400	1	1	1	C/ Infanta Elena
36	Carga lateral	2400	1			C/ Dr. Fleming



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

37	Carga lateral	2400	1	1	1	C/ Dr. Lopez Neira
38	Carga lateral	2400	2			C/ Dr. Pareja
39	Carga lateral	2400	1			C/ Dr. Fleming
40	Carga lateral	2400	1			C/ Dr. Severo Ochoa
41	Carga lateral	2400	2	2	1	C/ Dr. Barraquer
42	Carga lateral (soterrados)	2400	2	1	1	C/ Dr. Severo Ochoa (equipo soterrado)
43	Recogida selectiva			1	1	C/ Dr. Severo Ochoa
44	Carga lateral	2400	1			C/ Sevilla
45	Carga lateral	2400	1			C/ Sevilla
46	Carga lateral	2400	1			C/ Sevilla
47	Carga lateral	2400	2	1	0	C/ Cmno del Encantado (con C/ Veleta)
48	Carga lateral	3200	2			C/ Trevenque
49	Carga lateral	3200	1	1		C/ Vereda de Vedril (con C/ Califas)
50	Carga lateral	3200	1			C/ Mulhacen (con C/ Maitena)
51	Carga lateral	3200	1			C/ Mulhacen
52	Carga lateral	2400	1			C/ Vereda de Vedril
53	Carga trasera	800	2			C/ Vista Nevada (final de la calle, sin salida)
54	Carga lateral	2400	1			C/ Cmno de Gojar
55	Carga lateral	2400	1	1	1	C/ Cumbres Verdes
56	Carga lateral	3200	2			C/ Pelucas
57	Carga lateral	3200	2			C/ Vista Nevada (Residencia)
58	Carga lateral	3200	1			C/ Vista Nevada
59	Carga lateral	3200	1	1	1	C/ Alcazaba
60	Carga lateral	2400	1			C/ Zuloaga
61	Carga lateral	2400	1			C/ Cmno de las Cruces (altura nº 70)
62	Carga lateral	2400	2	1	1	C/ Cuesta Colorá (junto Parque Luis Portero)
63	Carga lateral	3200	1	1		C/ Cuesta Colorá (mitad- Cruce C/ Zabaleta)
64	Carga lateral	3200	1			C/ Cuesta Colorá (final)
65	Carga lateral	3200	1			C/ Zurbarán
66	Carga lateral	3200	1			C/ Goya
67	Carga lateral	3200	1	1		C/ Murillo
68	Carga lateral	2400	2	1	1	C/ Valdés Leal (frente CEIP Ramón y Cajal)
69	Carga lateral	2400	1			C/ Fortuny
70	Carga lateral	2400	1			C/ Sorolla
71	Carga lateral	2400	2	0	0	C/ Salinas (Selectiva junto Consultorio)
72	Carga lateral	3200	1			C/ Prolongación Stma. Trinidad
73	Carga lateral	2400	1			C/ Prolongación Stma. Trinidad
74	Carga lateral	2400	1			C/ Greco con Prol. Stma. Trinidad
75	Carga lateral	2400	2	1	1	C/ Quitao
76	Carga lateral	3200	1			C/ Lucio
77	Carga lateral	3200	1			C/ Lucio (con C/ Reina Sofia)
78	Carga lateral	3200	1			C/ Lucio (con C/ Mariana Pineda)



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

79				1		C/ Romero de Torres (cruce C/ Lucio)
80	Carga lateral	3200	1	1	0	C/ Zulema (Selectiva aparcamiento Consultorio)
81	Carga lateral	3200	1			C/ Viña
82	Carga trasera	800	3			C/ Zoraida
83	Carga trasera	800	1			C/ Pino
84	Carga trasera	800	2			C/ Encina
85	Carga trasera	800	4			C/ La Luz (esquina C/ Aixa)
86	Carga lateral	2400	1	1	1	C/ Veracruz
87	Carga lateral	3200	1			C/ Jazmin
88	Carga lateral	3200	1	1		C/ Cruces (junto Consultorio)
89	Carga lateral	3200	1	1		C/ Cruces (frente nº 22)
90	Carga trasera	3200	1			C/ Cruz de Mayo (esquina Rafael Alberti)
91	Carga lateral	3200	2	2	1	C/ Ctra. de Dílar (junto parque Constitución)
92	Carga lateral	2400	1			C/ Río Genil (junto Polideportivo)
93	Carga lateral	2400	2	1	1	Avda. Blas Infante
94	Carga lateral	2400	1			Avda. Blas Infante (junto IES)
95	Carga lateral	2400	1			C/ Río Castril
96	Carga lateral	2400	1			C/ Río Lanjaron
97	Carga lateral	2400	1			C/ Río Guadalfeo
98	Carga lateral	3200	1			C/ Geraneos
99	Carga lateral	3200	1			Parral de Zota con C/ Celindo
100	Carga lateral	3200	1			C/ Salinas
101	Carga lateral	2400	2			C/ Río Beiro (junto acceso Piscina)
102	Carga lateral	2400	1			C/ Lope de Vega
103	Carga lateral	2400	1	1	1	C/ Lope de Vega
104	Carga lateral	3200	1			C/ Jutiliana
105	Carga lateral	3200	1			C/ Calera
106	Carga lateral	2400	1	1	1	C/ Granada (altura nº 2)
107	Carga lateral	2400	1			C/ Granada
108	Carga lateral	2400	1			C/ Granada (junto Plaza Baja)
109	Carga lateral	2400	2			C/ Parras
110	Carga lateral	3200	1			C/ Iglesia
111	Carga lateral	3200	1			C/ Cmno de la Zubia
112	Carga lateral	3200	1			C/ Piñas
113	Carga lateral	3200	1			C/ Mallorca con C/ Naranjos
114	Carga lateral	3200	2			C/ Ibiza
115	Carga lateral	3200	1			C/ Cmno. de las Cañas
116	Carga lateral	2400	1			C/ Gran Canaria
117	Carga lateral	2400	1			C/ Tenerife
118	Carga lateral	2400	1			C/ Granada, junto gasolinera BP
119	Carga lateral	2400	1	1	1	C/ Ibiza (final de la calle)
120	Carga lateral	2400	2	1	1	C/ Granada (veterinario)
121	Carga lateral	2400	1	1	1	C/ Real Baja (junto Farmacia)



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

122	Carga trasera	800	3			C/ Cervantes
123	Carga lateral	3200	2			C/ Eva Yerbabuena
124	Carga trasera	800	2			C/ Quevedo
125	Carga trasera	1100	4		2	C/ Real Alta con Luis Rosales (recogida de cartón)
126	Carga trasera	1100	2	1	1	Plaza Alta (equipo soterrado)
127	Carga lateral	3200	1			C/ Miguel Hernández
128	Carga lateral	3200	2			C/ Maria
129	Carga lateral	3200	1	1	1	Parque San Sebastián (Recinto Ferial)
130	Carga trasera	800	3			C/ Huerta de Belén
131	Carga trasera	800	2			C/ Moral
132	Carga trasera	800	1			C/ Alta con C/ Alondra
133	Carga lateral	3200	1			C/ Molinillo
134	Carga lateral	3200	1			C/ Mariana Pineda (cruce con Molinillo)
135	Carga lateral	3200	1	1		C/ Cerecillo
136	Carga lateral	3200	1			C/ Molinillo (altura nº 36)
137	Carga lateral	3200	1			C/ Molinillo (altura nº 48)
138	Carga trasera	800	1			Avda. de Ogíjares
139	Carga trasera	800	1			Avda. de Ogíjares
140	Carga lateral	2400	1			Ctra. de Armilla (junta rotonda A44)
141	Carga lateral	3200	1		1	Ctra de Armilla (frente nº 5)
142	Carga lateral	3200	1			Ctra de Armilla (Cruce con Vereda de Tejadilla)
143	Carga lateral (*)	2400	2	2	0	Ctra de Armilla (con Cmno. del Moscoso)
144	Carga lateral	3200	2			Plaza Federico García Lorca (cruce con C/Juan Ramón Jiménez)
145	Carga lateral	2400	2			C/ José Echegaray
146	Carga lateral	2400	1	1	0	C/ Manuel de Falla
147	Carga lateral	2400	1			C/ Manuel de Falla
148	Carga lateral	2400	1			C/ Polo
149	Carga lateral	3200	1			Avd. de Andalucía
150	Carga lateral	3200	2	1	1	C/ Cmno, de las Parras
151	Carga trasera	800	1			C/ Cmno. de las Parras
152	Carga lateral	3200	1			Avda. Andalucía (con C/ San José)
153	Carga lateral	3200	1			C/ Santa Mónica con Avda. Andalucía
154	Carga lateral	3200	1			C/ Gloria Fuertes con Maruja Torres
155	Carga lateral	2400	1			C/ Jueves (altura nº 17)
156	Carga lateral	2400	1	1	1	C/ Jueves
157	Carga lateral	2400	1			C/ Titán
158	Carga lateral	2400	1			C/ Vereda de Tejadilla (con C/ Urano, 1)
159	Carga lateral	2400	1			C/ Urano
160	Carga lateral	2400	1	1	1	C/ Luna (Parque de los Mundos)
161	Carga lateral	2400	1			C/ Luna
162	Carga lateral	2400	1			C/ Júpiter



AYUNTAMIENTO DE OGÍJARES (GRANADA)

163	Carga lateral	2400	2	1		Ctra. de Armilla (junto gasolinera)
164	Carga lateral	3200	1			Ctra. de Armilla (entrada Pol. Tenc.)
165	Carga lateral	3200	1			C/ Soria
166	Carga lateral	3200	2			Avda. Madrid (junto gasolinera ACS)
167	Carga lateral	3200	1			Avda. Madrid (final)
168	Carga lateral	3200	1			C/ Ávila
169	Carga lateral	3200	1			C/ Segovia
170	Carga lateral	3200	2			Avda. Madrid (junto rotonda)
171	Carga lateral	3200	1			C/ Burgos (junto CIE)
172	Carga lateral	3200	1			C/ Valladolid
173	Carga lateral	3200	1			C/ Zamora
174	Carga lateral	3200	2			C/ Zamora (junto Cash)
175	Carga lateral	3200	1			C/ León
176	Carga lateral	3200	1			C/ León
177	Carga lateral	3200	1			C/ León
178	Carga lateral	3200	2	1	1	CEP Jean Piaget
179	Carga lateral	2400	2			Centro Reina Sofía DIPGRA (dentro)
180	Carga lateral	2400	1			Cmno de Sormantes (junto vía de servicio)
	Recogida selectiva		2	1		Urb. Carmelo
	Recogida especial PT				2	Equipos soterrados (6 buzones)
SUMA			230	54	37	



AYUNTAMIENTO
OGÍJARES

**HORARIO DE DEPÓSITO DE
RESIDUOS**

INVIERNO: DE 19:00 A 21:00 H

VERANO: DE 20:00 A 22:00 H

QUEDA PROHIBIDO EL DEPÓSITO DE RESIDUOS
FUERA DE ESTE HORARIO BAJO MULTA

RECOGIDA DE ENSERES Y PODAS

958.597.902/958.597.911

Ogíjares más limpio es cosa de todos